

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 325 Ejemplares 64 Páginas

Valor C\$ 45.00 Córdobas

AÑO CXXVI

Managua, Jueves 01 de Septiembre de 2022

No. 164

SUMARIO

| ASAMBLEA NACIONAL | REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL |
|--|--|
| Decreto A.N. No. 88279030 | M. J. P. J. Company Complete Publisher |
| MINISTERIO DE SALUD | Marcas de Fábrica, Comercio, Servicios, Emblemas y Expresión o Señal de Publicidad Comercial9055 |
| Contratación Simplificada No. CS-18-07-20229040 | SECCIÓN MERCANTIL |
| MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS | Aviso Legal9084 |
| Acuerdo Ministerial No. 053-DGERR-007-20229040 | SECCIÓN JUDICIAL |
| Acuerdo Ministerial No. 054-DGERR-008-20229043 | Edictos9084 |
| EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS | UNIVERSIDADES |
| Convocatoria 9054 | Títulos Profesionales9086 |

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente

DECRETO A. N. Nº. 8827

CANCELACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA A ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO

Artículo 1 Objeto

Cancelase la Personalidad Jurídica de cien Organismos Sin Fines de Lucro detallados en el Anexo del presente Decreto Legislativo y que es parte integrante de este mismo Decreto. Estas Asociaciones/Fundaciones sin fines de lucro, entre ellas de duración indefinida y otras a plazo cierto y determinado, con domicilio especificado para cada una de ellas en el detalle contenido en el Anexo del presente Decreto.

La Dirección General de Registro y Control de Organismos sin Fines de Lucro del Ministerio de Gobernación, debe proceder a la cancelación de la inscripción respectiva de cada una de estas Asociaciones/Fundaciones contenidas en este Artículo en un plazo no mayor de setenta y dos horas sin costo alguno, debiendo poner en conocimiento al representante legal de cada una o quien haga las funciones de tal, por medio de notificación escrita u otro medio físico o electrónico, requiriéndoles que se presenten para la entrega de los libros de ley, el sello respectivo de estas, y demás documentos que requiera la autoridad, también debe notificarse al resto de las autoridades relacionadas sobre la cancelación de estos Organismos Sin Fines de Lucro.

Artículo 2 Destino de bienes y acciones

Los bienes y acciones que pertenezcan a las Asociaciones/Fundaciones tendrán el destino previsto en la Ley de la materia

Artículo 3 Derogación

Derógase los Decretos Legislativos y Ejecutivos, así como los Acuerdos y Resoluciones Ministeriales mediante los que se les otorgara la Personalidad Jurídica a los Organismos sin Fines de Lucro relacionados en el Anexo del presente Decreto Legislativo.

Artículo 4 Vigencia

El presente Decreto Legislativo y su Anexo entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los veinticuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós. Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam, Primera Secretaria Asamblea Nacional.

ANEXO DEL DECRETO A. N. Nº. 8827

Datos generales de los cien ORGANISMOS SIN FINES DE LUCRO a los que se les cancela la personalidad jurídica en virtud del incumplimiento de la legislación reguladora, siendo estas las normas siguientes:

- 1. Ley N°. 1115, Ley General de Regulación y Control de Organismos Sin Fines de Lucro, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 06/04/2022, Artículo 34, numerales 3), 7), 9), 24), 26), 26.1), y 26.3); Artículo 47, numerales 4) y 6); y su Reglamento;
- 2. Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 20/07/2018, Artículo 37, numerales 1, 4; y el Artículo 38;
- 3. Decreto Ejecutivo N°. 15 2018, Reglamento de la Ley N°. 977, Ley Contra el Lavado de Activos, el Financiamiento al Terrorismo, y el Financiamiento a la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, Artículo 14, numeral 1, literal a) y b).

| N° | Otorgamiento de Personalidad Jurídica - Decreto Legislativo, Decreto Ejecutivo, Acuerdo o Resolución Ministerial | Denominación / Razón Social del Organismo Sin Fines de Lucro | Fecha de Aprobación | Domicilio | Fecha de Inscripción y N° Perpetuo |
|----|--|--|------------------------|-----------------------|---|
| 1 | 666, La Gaceta, Diario Oficial N°. 236 del 14/12/1993. | ASOCIACION DE DEFENSORIA DE PERSONAS VIOLADAS Y VIOLENTADAS (DPV). | 01/12/1993 | Ciudad de Managua. | 09/08/1994, con el N°. perpetuo 395. |
| 2 | 806, La Gaceta, Diario Oficial N°. 123 del 01/07/1994. | Fundación para la Paz, (Fuppaz). | 10/05/1994 | Ciudad de Managua. | 15/08/1994, con el N°. perpetuo 384. |
| 3 | 646, La Gaceta, Diario Oficial N°. 210 del 05/11/1993. | Asociación de Jóvenes Profesionales sin Viviendas, (AJPSV). | 13/10/1993 | Ciudad de Managua. | 10/05/1994, con el N°. perpetuo 344. |
| 4 | 671, La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 15/12/1993. | ASOCIACION DE PROFESIONALES Y TECNICOS POR LA VIVIENDA (APROTEVI). | 02/12/1993 | Ciudad de Managua. | 18/05/1994, con el N°. perpetuo 348. |
| 5 | 674, La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 15/12/1993. | ASOCIACION NICARAGUENSE DE EMPRESAS DE RADIOCOMUNICACIONES (ANERC). | 02/12/1993 | Ciudad de Managua. | 05/04/1994, con el N°. perpetuo 332. |
| 6 | 611, La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 03/06/1993. | Asociación Civil Nicaragüense para el Desarrollo Económico y Social "Andes". | 26/05/1993 | Ciudad de Managua. | 22/07/1993, con el N°. perpetuo 247. |
| 7 | 208, La Gaceta, Diario Oficial N°. 193 del 30/08/1973. | Fundación Cruz Blanca. | 25/07/1973 | Ciudad de Managua. | 04/12/1992, con el N°. perpetuo 173. |
| 8 | 1784, La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 18/05/1972. | Asociación Nacional de Clubes 4 - S de Nicaragua (ASONAC 4 - S). | 25/02/1971 | Ciudad de Managua. | 21/09/1992, con el N°. perpetuo 148 I. |
| 9 | 394, La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 del 02/07/1991. | Asociación Resistencia Nicaragüense. | 21/02/1991 | Ciudad de Managua. | 19/08/1992, con el N°. perpetuo 138 I. |
| 10 | 055, La Gaceta, Diario Oficial N°. 188 del 05/10/1989. | Asociación Nacional Gestores Fiscales y Administrativos. | 23/08/1989 | Ciudad de Managua. | 05/12/1990, con el N°. perpetuo 36 I. |

| 01-09-2022 | LA GACETA - DIARIO OFICIAL | 164 |
|------------|----------------------------|-----|

| 11 | 1088, La Gaceta, Diario Oficial N°. 220 del 22/11/1995. | Fundación Acción de Apoyo a las Municipalidades (ADAM). | 27/10/1995 | Ciudad de Managua. | 29/04/1997, con el N°. perpetuo 643. |
|----|--|--|------------|-----------------------|--|
| 12 | 1441, La Gaceta, Diario Oficial N°. 184 del 30/09/1996. | Asociación Nicaragüense de Capacitación, Consultoría y Asistencia Técnica (ANCAT). | 06/08/1996 | Ciudad de Managua. | 11/04/1997, con el N°. perpetuo 622. |
| 13 | 972, La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 25/04/1995. | Asociación de Mujeres Profesionales por la Democracia en el Desarrollo, "Las Bujías". | 14/02/1995 | Ciudad de Managua. | 08/11/1995, con el N°. perpetuo 524. |
| 14 | 859, La Gaceta, Diario Oficial N°. 218 del 21/11/1994. | Asociación de Cafetaleros de Managua (ASOCAFEMAG). | 18/10/1994 | Ciudad de Managua. | 27/11/1995, con el N°. perpetuo 550. |
| 15 | 753, La Gaceta, Diario Oficial N°. 117 del 23/06/1994. | Asociación Comité Nacional de la Mujer Cooperativista Nicaraguense (C.N.M.C). | 12/04/1994 | Ciudad de Managua. | 10/11/1995, con el N°. perpetuo 546. |
| 16 | 953, La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 24/04/1995. | Asociación para Ayuda Social Familiar Barrio Jorge Dimitrov (Apasfa). | 14/02/1995 | Ciudad de Managua. | 03/10/1995, con el N°. perpetuo 535. |
| 17 | 834, La Gaceta, Diario Oficial N°. 126 del 06/07/1994. | Asociación Movimiento de Profesionales Ambientalistas por la Vida y la Vivienda (MOPAVV). | 09/06/1994 | Ciudad de Managua. | 06/07/1995, con el N°. perpetuo 508. |
| 18 | 689, La Gaceta, Diario Oficial N°. 238 del 16/12/1993. | FUNDACION CENTRO DE ANALISIS SOCIO- LABORAL. | 02/12/1993 | Ciudad de Managua. | 03/01/1996, con el N°. perpetuo 565. |
| 19 | 990, La Gaceta, Diario Oficial N°. 122 del 30/06/1995. | Asociación de Atención Primaria en Salud Mental Infantil (AAPSMI). | 14/03/1995 | Ciudad de Managua. | 17/04/1997, con el N°. perpetuo 636. |
| 20 | 071, La Gaceta, Diario Oficial N°. 42 del 28/02/1990. | Asociación "Centro de Capacitación e Investigación para el Desarrollo Comunitario". | 05/12/1989 | Ciudad de Managua. | 04/10/1996, con el N°. perpetuo 640. |
| 21 | 1414, La Gaceta, Diario Oficial N°. 141 del 29/07/1996. | Fundación de Promotores de Medicina Natural "Julia Marciacg". | 26/06/1996 | Ciudad de Managua. | 28/04/1997, con el N°. perpetuo 638. |
| 22 | 1576, La Gaceta, Diario Oficial N°. 54 del 18/03/1997. | Asociación Instituto Pentecostal de Desarrollo (IPD). | 05/02/1997 | Ciudad de Managua. | 20/05/1997, con el N°. perpetuo 696. |

| 01 | -09-2022 | LA GACETA - DIAF | RIO OFICIAL | | 164 |
|----|--|--|-------------|-----------------------|--|
| 23 | 609, La Gaceta, Diario Oficial N°. 104 del 03/06/1993. | Asociación Civil de Criadores y Exportadores de Fauna Silvestre de Nicaragua. | 26/05/1993 | Ciudad de Managua. | 06/05/1997, con el N°. perpetuo 654 |
| 24 | 694, La Gaceta, Diario Oficial N°. 1 del 14/02/1994. | Asociación de Mujeres Profesionales Ambientalistas. | 10/12/1993 | Ciudad de Managua. | 13/12/1996, con el N°. perpetuo 665 |
| 25 | 1430, La Gaceta, Diario Oficial N°. 142 del 30/07/1996. | Fundación para el Desarrollo Ambientalista Nicaragüense (FUNDANIC). | 26/06/1996 | Ciudad de Managua. | 17/12/1996, con el N°. perpetuo 666 |
| 26 | 1186, La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 19/04/1996. | Asociación Mujeres Nicaragüense en defensa de sus derechos (MUNDOS). | 30/01/1996 | Ciudad de Managua. | 23/05/1997, con el N°. perpetuo 704 |
| 27 | 1522, La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 10/12/1996. | Asociación Centro de Estudios Estratégicos de Nicaragua (CEEN). | 10/09/1996 | Ciudad de Managua. | 28/05/1997, con el N°. perpetuo 715 |
| 28 | 930, La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 15/02/1995. | Asociación Unión Nicaragüense de Optometristas (UNIOPT). | 18/01/1995 | Ciudad de Managua. | 04/06/1997, con el N°. perpetuo 733 |
| 29 | 1548, La Gaceta, Diario Oficial N°. 237 del 13/12/1996. | Asociación Justicia y Derechos Humanos (JUSDEHU). | 10/10/1996 | Ciudad de Managua. | 09/06/1997, con el N°. perpetuo 737 |
| 30 | 1292, La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 11/06/1996. | Asociación Instituto La Casa. | 09/04/1996 | Ciudad de Managua. | 22/09/1997, con el N°. perpetuo 820 |
| 31 | 1633, La Gaceta, Diario Oficial N°. 111 del 13/06/1997. | ASOCIACION INSTITUTO CULTURAL BRASIL-NICARAGUA, IBRAN. | 23/04/1997 | Ciudad de Managua. | 29/08/1997, con el N°. perpetuo 800 |
| 32 | 1677, La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del | ASOCIACION NICARAGÜENSE DE FABRICANTES | 02/07/1997 | Ciudad de Managua. | 29/08/1997, bajo el N°. perpetuo 799 |

27/05/1996

18/08/1997,

con el Nº.

perpetuo 794.

Ciudad de

Managua.

Y EXPORTADORES DE PRODUCTOS EN MADERA Y RATAN, ANFEPMAR.

Asociación de Ciegos de

Nicaragua "Sin Fronteras".

04/08/1997.

1330, La Gaceta,

Diario Oficial

N°. 135 del

18/07/1997.

33

| | -07-2022 | EA GACETA - DIARC | | | 104 |
|----|--|---|------------|---------------------------------|--|
| 34 | 467, La Gaceta, Diario Oficial N°. 1 del 06/01/1992. | Asociación "MIKUPIA" para la Conservación y Protección de los Recursos Naturales y del Medio Ambiente de la Costa Atlántica de Nicaragua. | 23/11/1991 | Ciudad de Puerto Cabezas. | 07/11/1997, con el N°. perpetuo 790. |
| 35 | 2114, La Gaceta, Diario Oficial N°. 248 del 21/12/1998. | FUNDACION DE MUJERES DE ACCION SOCIAL RAFAELA HERRERA, FUNDMAS. | 24/11/1998 | Ciudad de Managua. | 03/09/1999, con el N°. perpetuo 1420. |
| 36 | 2291, La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 17/08/1999. | FUNDACION NICARAGUA Y SU GENTE. | 30/06/1999 | Ciudad de Managua. | 02/09/1999, con el N°. perpetuo 1416. |
| 37 | 2158, La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 07/04/1999. | FUNDACION AMIGOS PARA LA PROTECCION ECOLOGICA DE LA LAGUNA DE APOYO, (FUNDACIÓN AMIGOS DE LA LAGUNA DE APOYO). | 11/03/1999 | Ciudad de Managua. | 26/08/1999, con el N°. perpetuo 1412. |
| 38 | 452, La Gaceta, Diario Oficial N°. 109 del 19/05/1959. | Club de Radio Experimentadores de Nicaragua. | 07/12/1958 | Ciudad de Managua. | 03/08/1999, con el N°. perpetuo 1400. |
| 39 | 1841, La Gaceta, Diario Oficial N°. 148 del 03/07/1971. | "Club de Flores y Jardinería de Nicaragua, C. A." | 24/06/1971 | Ciudad de Managua. | 02/08/1999, con el N°. perpetuo 1398. |
| 40 | 2233, La Gaceta, Diario Oficial N°. 116 del 18/06/1999. | ASOCIACION DE JUBILADOS DEL SECTOR SALUD, (AJUSS). | 18/05/1999 | Ciudad de Managua. | 22/07/1999, con el N°. perpetuo 1386. |
| 41 | 2162, La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 07/04/1999. | ASOCIACION INSTITUTO PARA LA PROMOCION DE LA SEGURIDAD CIUDADANA (ISCA). | 11/03/1999 | Ciudad de Managua. | 17/05/1999, con el N°. perpetuo 1340. |
| 42 | 2286, La Gaceta, Diario Oficial N°. 156 del 17/08/1999. | FUNDACION ATENCION INTEGRAL PARA EL ADOLESCENTE (AIPA). | 09/04/1996 | Ciudad de Managua. | 21/09/1999, con el N°. perpetuo 1438. |
| 43 | 1759, La Gaceta, Diario Oficial N°. 204 del 27/10/1997. | FUNDACION DE CASAS DEL RETIRO, FUNDACARE. | 23/09/1997 | Ciudad de Managua. | 16/09/1999, con el N°. perpetuo 1434. |
| 44 | 2098, La Gaceta, Diario Oficial N°. 247 del 19/12/1998. | ASOCIACION DE BARRIOS EN VIAS DE DESARROLLO, ABAVID. | 24/11/1998 | Ciudad de Managua. | 17/09/1999, con el N°. perpetuo 1436. |

LA GACETA - DIARIO OFICIAL

164

01-09-2022

| 45 | 2196, La Gaceta, Diario Oficial | ASOCIACION CENTRO DE | 18/05/1999 | Ciudad de | 10/09/1999, con el N°. |
|----|--|---|------------|---|--|
| | N°. 114 del 16/06/1999. | PROMOCION SOCIAL Y HUMANITARIA "EL CLAVEL". | | Managua. | perpetuo 1428. |
| 46 | 2447, La Gaceta, Diario Oficial N°. 6 del 10/01/2000. | FUNDACION CULTURAL CARLOS MARTINEZ RIVAS. | 07/12/1999 | Ciudad de Managua. | 18/02/2000, con el N°. perpetuo 1557. |
| 47 | 2470, La Gaceta, Diario Oficial N°. 11 del 17/01/2000. | FUNDACION ISABEL LA CATOLICA DE AYUDA COMUNITARIA A LA MUJER RURAL (FUNCOMUR). | 07/12/1999 | Municipio de Managua, Departamento de Managua. | 21/02/2001, con el N°. perpetuo 1559. |
| 48 | 2369, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 18/11/1999. | ASOCIACION DE MASTERS EN ADMINISTRACION Y DIRECCION DE EMPRESAS DE LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA, (AMADE-UCA). | 28/09/1999 | Ciudad de Managua. | 01/02/2000, con el N°. perpetuo 1539. |
| 49 | 2182, La Gaceta, Diario Oficial N°. 105 del 03/06/1999. | ASOCIACION TECNOLOGICA NICARAGUA, (ASOTECNIC). | 12/05/1999 | Ciudad de Managua. | 25/01/2000, con el N°. perpetuo 1532. |
| 50 | 2443, La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 07/01/2000. | ASOCIACION NICARAGUENSE DE ASESORIA, PROMOCION ELECTORAL Y DERECHOS HUMANOS (A.N.A.P.E.L.D.H.) | 07/12/1999 | Ciudad de Managua. | 03/04/2000, con el N°. perpetuo 1593. |
| 51 | 2492, La Gaceta, Diario Oficial N°. 27 del 08/02/2000. | ASOCIACION DE CONSUMIDORES DE NICARAGUA (ACN). | 18/01/2000 | Ciudad de Managua. | 10/04/2000, con el Nº. perpetuo 1609. |
| 52 | 2370, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 18/11/1999. | FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA MUJER Y LA JUVENTUD RURAL (FUNDIMURA). | 28/09/1999 | Ciudad de Managua. | 07/04/2000, con el N°. perpetuo 1606. |
| 53 | 2142, La Gaceta, Diario Oficial N°. 6 del 11/01/1999. | FUNDACION AYUDEMOS A VER, F.A.V. | 07/12/1998 | Ciudad de Managua. | 09/05/2007, con el N°. perpetuo 3777. |
| 54 | 2271, La Gaceta, Diario Oficial N°. 155 del 16/08/1999. | FUNDACION PARA EL DESARROLLO DE LAS MUJERES PRODUCTORAS Y PEQUEÑAS EMPRESARIAS DE NICARAGUA (FUNDEMUP). | 30/06/1999 | Ciudad de Managua. | 02/05/2000, con el N°. perpetuo 1624. |

| | -09-2022 | LA GACETA - DIARIO | 0110112 | | 107 |
|----|--|---|------------|--|--|
| 55 | 2338, La Gaceta, Diario Oficial N°. 217 del 12/11/1999. | ASOCIACION NICARAGUENSE DE APOYO AL DISCAPACITADO, (ANAD). | 28/09/1999 | Ciudad de Managua. | 11/04/2000 con el N°. perpetuo 1610. |
| 56 | 1478, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21/11/1996. | Asociación Red de Mujeres Nicaragüenses por la Democracia y el Desarrollo Social (REDMUNDS). | 10/09/1996 | Ciudad de Managua. | 17/06/1997, con el N°. perpetuo 751. |
| 57 | 2133, La Gaceta, Diario Oficial N°. 5 del 08/01/1999. | ASOCIACION DE JOVENES DEMOCRATICOS POR LA PAZ, AJDP. | 07/12/1998 | Ciudad de Managua. | 29/06/1999, con el N°. perpetuo 1363. |
| 58 | 2555, La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 24/04/2000. | FUNDACION ROBERTO CALDERON GUTIERREZ. | 07/03/2000 | Ciudad de Managua. | 26/05/2000, con el N°. perpetuo 1680. |
| 59 | 2505, La Gaceta, Diario Oficial N°. 70 del 07/04/2000. | ASOCIACION DE FOMENTO DE ENERGIA RENOVABLES (AFER). | 07/03/2000 | Ciudad de Masaya. | 18/05/2000, con el Nº. perpetuo 1667. |
| 60 | 546, La Gaceta, Diario Oficial N°. 83 del 05/05/1993. | Asociación Instituto de Desarrollo Socioeconómico (INDESE). | 10/02/1993 | Ciudad de Managua. | 05/06/2000 con el N°. perpetuo 1686. |
| 61 | 2436, La Gaceta, Diario Oficial Nº. 4 del 06/01/2000. | ASOCIACION NACIONAL DE ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS DE NICARAGUA (ASNEUN). | 07/12/1999 | Ciudad de Managua. | 29/05/2000, con el N°. perpetuo 1682. |
| 62 | 2460, La Gaceta, Diario Oficial N°. 9 del 13/01/2000. | ASOCIACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LAS COMUNIDADES NICARAGUENSES, (ADICOMUNIC). | 07/12/1999 | Ciudad de Managua. | 06/03/2000, con el N°. perpetuo 1569. |
| 63 | 1225, La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1966. | Asociación de Microempresarios Artesanos de Cerámica de San Juan de Oriente, Mixcoalt. | 31/01/1996 | Ciudad de Masaya. | 04/06/1997, con el N°. perpetuo 734. |
| 64 | 1120, La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 29/11/1995. | Asociación Nacional de Personas Afectadas por Préstamos Usureros "Doctor Boris Vegas". | 27/10/1995 | Ciudad de Masaya. | 27/02/1996, con el N°. perpetuo 585. |
| 65 | 1129, La Gaceta, Diario Oficial N°. 226 del 30/11/1995. | Asociación Proyecto de Desarrollo Comunal Vista Alegre (P.D.C.V.A.). | 27/10/1995 | Comarca Vista Alegre, Municipio de Nandasmo, Departamento de Masaya. | 15/03/1996, con el Nº. perpetuo 592. |
| 66 | 1345, La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 18/07/1996. | Asociación de Desarrollo Comunal Integral la Piedra. | 27/05/1996 | Municipio de Masaya. | 08/04/1997, con el N°. perpetuo 612. |

LA GACETA - DIARIO OFICIAL

01-09-2022

164

| 01-09-2022 | LA GACETA - DIARIO OFICIAL | 164 |
|------------|----------------------------|-----|

| | T . | | | | |
|----|--|---|------------|--|--|
| | 1191, La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 19/04/1996. | Asociación de Desarrollo Integral Comunitaria Las Conchitas (ADICC). | 31/01/1996 | Ciudad de Masaya. | 12/12/1997, con el N°. perpetuo 678. |
| 68 | 1387, La Gaceta, Diario Oficial N°. 138 del 24/07/1996. | Asociación de Desarrollo Proyecto Hojachigüe. | 26/06/1996 | Comarca de Hojachigüe, Municipio de Niquinohomo, Departamento de Masaya. | 09/05/1997, con el N°. perpetuo 675. |
| 69 | 1338, La Gaceta, Diario Oficial N°. 135 del 18/07/1996. | Asociación Proyecto Cunícola en Nicaragua (PROCUNIC). | 27/05/1996 | Ciudad de Managua. | 30/04/1997, con el N°. perpetuo 646. |
| 70 | 1295, La Gaceta, Diario Oficial N°. 108 del 11/06/1996. | Fundación Tenderi. | 09/04/1996 | Municipio de Nindirí, Departamento de Masaya. | 06/05/1997, con el N°. perpetuo 652. |
| 71 | 1230, La Gaceta, Diario Oficial N°. 76 del 25/04/1996. | Asociación de Microempresarios Artesanos de Masatepe de la Madera y del Mimbre (ASOAMMA). | 31/01/1996 | Ciudad de Masatepe, Departamento de Masaya. | 22/05/1997, con el N°. perpetuo 707. |
| 72 | 1355, La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 23/07/1996. | Asociación Comunitaria de Desarrollo Social de Santa Cruz (ACSC). | 27/05/1996 | Ciudad de Masaya. | 22/09/1997, con el N°. perpetuo 819. |
| 73 | 2192, La Gaceta, Diario Oficial N°. 114 del 16/06/1999. | ASOCIACION PROGRAMA DE DESARROLLO DEL CAMPESINO; (PRODECAM). | 18/05/1999 | Ciudad de Masaya, Departamento de Masaya. | 02/09/1999, con el N°. perpetuo 1418. |
| 74 | 789, La Gaceta, Diario Oficial N°. 121 29/06/1994. | Fundación Zoológica y Botánica de la Cuenca del Gran Lago Cocibolca. | 10/05/1994 | Ciudad de Granada. | 19/08/1994, con el N°. perpetuo 386. |
| 75 | 1521, La Gaceta, Diario Oficial N°. 234 del 10/12/1996. | Asociación para el Desarrollo Integral, (APDIN). | 10/09/1996 | Ciudad de Granada. | 11/04/1997, con el N°. perpetuo 623. |
| 76 | 1052, La Gaceta, Diario Oficial N°. 189 del 10/10/1995. | Asociación de Promoción y Desarrollo Integral (Anahuac). | 19/09/1995 | Ciudad de Granada. | 17/05/1996, con el Nº. perpetuo 605. |
| 77 | 1171, La Gaceta, Diario Oficial N°. 70 del 17/04/1996. | Asociación Civil Prodesarrollo Integral Comunidad "Barranco Bayo" (ADIBY). | 31/01/1996 | Municipio de Diriamba, Departamento de Carazo. | 07/10/1997, con el Nº. perpetuo 634. |
| 78 | 1253, La Gaceta, Diario Oficial N°. 84 del 08/05/1996. | Asociación Nicaragüense de Damas Hípicas (ANIDAH). | 12/03/1996 | Ciudad de Diriamba Departamento de Carazo. | 02/09/1997, con el N°. perpetuo 804. |

| 01-09-2022 | LA GACETA - DIARIO OFICIAL | 164 |
|------------|----------------------------|-----|

| 79 | 1208, La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1996. | Asociación el Pueblo del Cacique Nicaragua (ONG-CACIQUE- NICARAGUA). | 31/01/1996 | Municipio de San Jorge. | 09/04/1997, con el N°. perpetuo 615. |
|----|--|---|------------|--|--|
| 80 | 894, La Gaceta, Diario Oficial N°. 243 del 27/12/1994. | Asociación de Agricultores Agro-Ecológicos de Ometepe (A.G.E.O.). | 16/11/1994 | Municipio de Moyogalpa, Isla de Ome- tepe, Depar- tamento de Rivas. | 05/12/1995, con el N°. perpetuo 559. |
| 81 | 060, La Gaceta, Diario Oficial N°. 16 del 23/01/1990. | Asociación Centro de Investigaciones, Planificación y Desarrollo Comunal Nicaraguac. | 05/12/1989 | Ciudad de León. | 26/10/1990, con el N°. perpetuo 29 1. |
| 82 | 976, La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 25/04/1995. | Asociación de Productoras Agropecuarias de León (Aproal). | 14/02/1995 | Ciudad de León. | 22/08/1995, con el N°. perpetuo 528. |
| 83 | 955, La Gaceta, Diario Oficial N°. 74 del 24/04/1995. | Fundación de Mujeres "Martha Angélica Quezada T." | 14/02/1995 | Municipio de La Paz Centro, Departamento de León. | 23/07/1995, con el N°. perpetuo 513. |
| 84 | 927, La Gaceta, Diario Oficial N°. 32 del 15/02/1995. | Asociación Red Nacional Sobre Agroindustria Rural (REDAR-NICARAGUA). | 18/01/1995 | Ciudad de León. | 30/11/1995, con el N°. perpetuo 554. |
| 85 | 867, La Gaceta, Diario Oficial N°. 219 del 22/11/1994. | Asociación Vida Ascendente. | 18/10/1994 | Ciudad de León. | 03/04/1995, con el N°. perpetuo 467. |
| 86 | 1189, La Gaceta, Diario Oficial N°. 72 del 19/04/1996. | Asociación Centro Social Casa de la Mujer de La Paz Centro. | 31/01/1996 | Ciudad de La Paz Centro. | 06/05/1997, con el N°. perpetuo 655. |
| 87 | 903, La Gaceta, Diario Oficial N°. 243 del 27/12/1994. | Fundación Santa Mónica 2000 (Funsanica 2000). | 16/11/1994 | Ciudad de Chinandega. | 06/06/1995, con el N°. perpetuo 490. |
| 88 | 1086, La Gaceta, Diario Oficial N°. 220 del 22/11/1995. | Asociación de Jóvenes en Contra de las Drogas (AJOCOD). | 27/10/1995 | Ciudad de Chinandega. | 20/02/1996, con el N°. perpetuo 582. |
| 89 | 1462, La Gaceta, Diario Oficial N°. 221 del 21/11/1996. | Fundación Profesora Lucidia Mantilla, (Fundación Mantilla). | 27/08/1996 | Ciudad de Matagalpa. | 12/05/1997, con el N°. perpetuo 691. |
| 90 | 1229, La Gaceta, Diario Oficial N°. 75 del 24/04/1996. | Asociación de Microempresarios el Buen Vestir. | 31/01/1996 | Ciudad de Matagalpa. | 22/05/1997, con el N°. perpetuo 705. |

| | <u> </u> | |
|---------------------|----------------------------|-----|
| 01 <u>-0</u> 0-2022 | I A CACOTTA DIADIO OFICIAL | 161 |
| 01-09-2022 | LA GACETA - DIARIO OFICIAL | 164 |

| 91 | 1385, La Gaceta, Diario Oficial | Asociación Universitaria para el Ambiente y el | 26/06/1996 | Ciudad de Matagalpa. | 28/05/1997, con el N°. |
|-----|--|--|------------|---|--|
| | N°. 138 del 24/07/1996. | Desarrollo (ADUN). | | . | perpetuo 720. |
| 92 | 1351, La Gaceta, Diario Oficial N°. 137 del 23/07/1996. | Asociación de Pequeños y Medianos Productores "Rubén Darío". | 27/05/1996 | Ciudad de Río Blanco, Municipio de Río Blanco. | 11/06/1997, con el N°. perpetuo 738. |
| 93 | 1495, La Gaceta, Diario Oficial N°. 233 del 09/12/1996. | Asociación Comisión Interinstitucional de Recuperación y Conservación de la Cuenca del Río Estelí (CICRE). | 10/09/1996 | Ciudad de Estelí. | 09/05/1997, con el Nº. perpetuo 679. |
| 94 | 940, La Gaceta, Diario Oficial N°. 34 del 17/02/1995. | Fundación David Ross Mayer. | 18/01/1995 | Ciudad de San Rafael del Norte, Departamento de Jinotega. | 16/06/1996, con el N°. perpetuo 497. |
| 95 | 149, La Gaceta, Diario Oficial N°. 66 del 03/04/1990. | "Oficina de Promoción Humanitaria y Desarrollo de la Costa Atlántica" (OPHDESCA). | 23/03/1990 | Ciudad de Puerto Cabezas. | 31/08/1990, con el N°. perpetuo 25 I. |
| 96 | 1402, La Gaceta, Diario Oficial N°. 140 del 26/07/1998. | viario Oficial de Discapacitados N°. 140 del Integrados a la Sociedad | | Ciudad de Puerto Cabezas. | 16/04/1997, con el N°. perpetuo 632. |
| 97 | 1646, La Gaceta, Diario Oficial N°. 115 del 19/06/1997. | FUNDACION DE PROFESIONALES PARA LA INVESTIGACION Y DESARROLLO DE LA COSTA CARIBE DE NICARAGUA, FIDECC. | 07/05/1997 | Ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur. | 24/07/1997, con el N°. perpetuo 782. |
| 98 | 595, La Gaceta, Diario Oficial N°. 101 del 31/05/1993. | Asociación Civil Agro- Forestal de Nueva Guinea (Agrofor Nueva Guinea). | 13/05/1993 | Ciudad de Nueva Guinea. | 29/06/1994, con el N°. perpetuo 369. |
| 99 | 1101, La Gaceta, Diario Oficial N°. 225 del 29/11/1995. | Diario Oficial Agroforestales N°. 225 del (AAGROFOR). | | El Recreo, Municipio de El Rama, Departamento de Zelaya Central. | 17/04/1996, bajo el N°. perpetuo 600. |
| 100 | 1585, La Gaceta, Diario Oficial N°. 146 del 04/08/1997. | FUNDACION MULTI- ETNICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA COSTA ATLANTICA DE NICARAGUA (FUMEDICAN). | 05/02/1997 | Ciudad de Bluefields. | 02/09/1997, bajo el Nº. perpetuo 802. |

MINISTERIO DE SALUD

Reg. 2022-02611 - M. 898772453 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Contratación Simplificada No. CS-18-07-2022 "Mantenimiento preventivo Correctivo sin refacción anual de Acelerador lineal #1 y #2 Marca Elekta Modelo Infinity del Centro Nacional de Radioterapia".

El Ministerio de Salud, ubicado en el Complejo Nacional de la Salud Doctora Concepción Palacios, costado oeste Colonia Primero de Mayo, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en Registro Central de Proveedores del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, a presentar ofertas en sobre sellados para el proceso Contratación Simplificada No.CS-18-07-2022 "Mantenimiento preventivo Correctivo sin refacción anual de Acelerador lineal #1 y #2 Marca Elekta Modelo Infinity del Centro Nacional de Radioterapia".

La cual será financiada con fondos: Rentas con destino Específico.

Los oferentes elegibles podrán obtener el Documento de Invitación de Idioma español, en la Oficina de la División General de Adquisiciones del Ministerio de Salud, ubicada en el Complejo Nacional de Salud Dra. Concepción Palacios; a partir del 01 de septiembre de 2022, en días hábiles, de las 09:00 am a las 04:00 pm. Los oferentes interesados pueden obtener la información completa a través de los siguientes portales electrónicos: www.nicaraguacompra.gob.ni

Las ofertas se recibirán en la División General de Adquisiciones el día 08 de septiembre 2022, hasta las 02: 00 pm, posteriormente se efectuará el acto de apertura de ofertas a las 02:05 pm.

Teléfonos de la División General de Adquisiciones: 22894700 Ext. 4687/1435 correo electrónico adquisiciones@minsa.gob.ni con copia adquisiciones17@minsa.gob.ni y adquisiciones28@minsa.gob.ni

(f) Lic. Tania García González Directora General de Adquisiciones Presidente del Comité de Evaluación Ministerio de Salud.

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Reg. 2022-02650 -M. 3669111 - Valor C\$ 1,685.00

ACUERDO MINISTERIAL No.053-DGERR-007-2022.

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN

EN 138 KV DEL PROYECTO DENOMINADO "SUBESTACION LA GATEADA I- SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV"

La Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013 y el Acuerdo Presidencial No. 192-2021, emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

I.

Que con fundamento en el artículo 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos a la población, entre los que se destaca el de energía, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos.

II.

Que con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, y de los instrumentos y medios de producción; en virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.

III.

Que con fundamento en el artículo 3 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", se dispone que las actividades de la industria eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; en consecuencia, los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados, ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

IV.

Que con fundamento en el artículo 30 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", cuyo texto con sus reformas incorporadas fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013, el Ministerio de Energía y Minas es la entidad rectora del sector energético del país, y tiene entre otras funciones el promover el crecimiento del sector energético del país, como una de las bases fundamentales para desarrollo económico de Nicaragua.

V.

Que con fundamento en el artículo 27 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", es responsabilidad de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) el cumplimiento del Plan de Expansión necesario para atender mayores niveles de generación eléctrica; razón por la cual ENATREL requiere desarrollar y ampliar el Sistema de Transmisión Eléctrica, por lo que se hace necesario la construcción de la Línea en 138 Kv entre las Subestaciones La Gateada I – La Gateada 2, del proyecto denominado "SUBESTACION LA GATEADA I - SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV", con el objetivo de Mejorar la confiabilidad del Sistema; Aumentar y Mejorar la Calidad y Confiabilidad del Suministro Eléctrico a los usuarios actuales y nuevos de las comunidades rurales en los poblados de La Gateada y zonas aledañas. Para realizar la construcción de la Línea La Gateada I- La Gateada II, se requiere de una nueva Subestación La Gateada II, ya que la actual Subestación la Gateada, no posee espacio, ni tampoco se podría realizar la compra de terreno adyacente, para su ampliación, ya que no existen las condiciones en su ubicación actual. Con la ejecución de este proyecto aumentará su capacidad operativa; La Subestación de La Gateada II, mejorará la eficiencia energética del SNT y transformación, suministrará energía a los actuales usuarios de la zona y a los nuevos usuarios que serán beneficiados.

VI.

Que para la construcción de la referida línea es necesario e indispensable la Declaratoria de Utilidad Pública sobre Bienes Inmuebles propiedad de particulares, en la cual no solo se contempla el derecho de paso para el estudio, construcción y mantenimiento de las líneas, sino también abarca el retiro, traslado, derribo de cualquier obstáculo encontrado y que sea necesario tanto para la construcción como para la correcta operación y mantenimiento de la línea de transmisión de energía eléctrica en 138 Kv. El derecho de vía requerido para cada Línea en 138 Kv, tendrá veinte (20) metros de ancho (diez -10-metros a ambos lados del eje central de la línea), para el tramo de línea que incluye, la trayectoria de la Línea se detallará más adelante. ENATREL en su solicitud de declaratoria de Utilidad Pública de la trayectoria de la Línea de Transmisión de 138 Kv del Proyecto denominado "SUBESTACION LA GATEADA I- SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV", presentó los correspondientes planos descriptivos y el perfil del Proyecto, que contienen las justificaciones técnicas y alcances del mismo, tal y como se mandata en el Art. 4 del Decreto No. 229 "Ley de Expropiación"

VII.

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación", para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente.

POR TANTO:

En uso de sus facultades establecidas en la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", con base en los artículos 44 y 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los artículos 3 y 27 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", y las disposiciones del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación", esta Autoridad.

RESUELVE:

PRIMERO: A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), declárese de Utilidad Pública la trayectoria de las líneas de transmisión en I38 kV entre las Subestaciones La Gateada I y la Subestación La Gateada II, del Proyecto denominado "SUBESTACION LA GATEADA I- SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV" con una longitud de 9.22 kilómetros, en torres de celosía y Postes, entre la Subestación la Gateada I y la Subestación La Gateada II.

La trayectoria de la línea se describe con las siguientes coordenadas UTM:

| LIN | IEA DE TRANSMI | ISION 138 KV SU | BESTACION L | A GATEADA I | - SUBESTACION L | A GATEADA II | |
|--------|----------------|-----------------|-------------|-------------|-------------------------------|--------------|------|
| No. PI | WGS | -84 | NAI | D-27 | Ubicación | Municipio | Km |
| | X | Y | X | Y | | | |
| PI-09 | 743505.595 | 1327634.619 | 743498.595 | 1327432.619 | Torre llegada La Gateada 1 | _ | |
| P1-08 | 743545.380 | 1327546.451 | 743545.380 | 1327344.451 | La Curva | oral | |
| PI-07 | 743760.674 | 1327241.592 | 743753.674 | 1327039.592 | La unión | | 5.67 |
| PI-06 | 744199.873 | 1326338.264 | 744192.873 | 1326136.264 | La unión | | |
| PI-05 | 744631.261 | 1325092.891 | 744624.261 | 1324890.891 | La unión | | |

| No. PI | WGS | -84 | NAI |)-27 | Ubicación | Municipio | Km | | |
|-----------------|-----------------|-------------|------------|-------------|-------------------------------|-----------|------|--|--|
| | X | Y | X | Y | | | | | |
| PI-04 | 747120.720 | 1323645.260 | 747113.720 | 1323443.260 | Quebrada Grande | | | | |
| PI-03 | 748089.762 | 1323100.040 | 748082.762 | 1322898.040 | Quebrada Grande | 0 | | | |
| PI-02 | 749887.997 | 1322080.898 | 749880.997 | 1321878.898 | San Emilio | ndino | | | |
| PID/PI-01 | 749723.891 | 1321821.539 | 749716.891 | 1321619.539 | Torre llegada La Gateada 2 | Villa Sa | 3.55 | | |
| PIC/ Pórtico | 749698.534 | 1321837.569 | 749691.534 | 1321635.569 | Pórtico | > | | | |
| | Distancia Total | | | | | | | | |

Los objetivos del Proyecto SUBESTACION LA GATEADA I- SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV son los siguientes:

- · Suministrar energía confiable y segura a los usuarios que actualmente tienen el servicio de energía eléctrica y a los nuevos usuarios de las comunidades rurales que serán electrificadas zonas aledañas los cuales actualmente no tienen servicio eléctrico.
- · Mejorar la confiabilidad del suministro de energía eléctrica del Sistema Nacional de Transmisión (SNT).
- · Aumentar su capacidad operativa, mejorar la calidad energética en la zona a nuevas comunidades a ser electrificadas.

En su trayectoria la futura Línea de Trasmisión de 138 KV SUBESTACION LA GATEADA I- SUBESTACION LA GATEADA II, pasará por los terrenos de los propietarios, cuyas áreas de afectación se detallan a continuación:

| | LIS | TA DE PRO | PIEADES A | AFECTA | DAS POR LA | A SERVIDU | JBMRE | | , | | | | |
|-------|---|-----------|-----------|--------|------------|-----------|-------|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| | PROYECTO DE LT 138 KV SUBESTACIÓN LA GATEADA I – SUBESTACIÓN LA GATEADA II. | | | | | | | | | | | | |
| Consc | PROPIETARIOS | | | | DATOS RE | EGISTRAL | ES | | | | | | |
| Consc | PROPIETARIOS | Mtrs2 | Vrs2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA | | | | |
| 1 | Paula del Socorro Mendoza, y Lilliam del Socorro Villanueva Ortega | 22,948.28 | 32,550.18 | 10271 | 10° | 256/257 | 335 | | Derechos Reales | | | | |
| 2 | Paula del Socorro Mendoza | 6,641.76 | 9,420.77 | 10271 | 10° | 256/257 | 335 | | Derechos Reales | | | | |
| 3 | Erwin Alberto Castillo Pérez y Juan Alberto Castillo Ruíz | 17,599.27 | 24,963.07 | 40,951 | | 76 | 359 | | Anotaciones Preventivas | | | | |
| 4 | Marco Antonio Mejía Gutiérrez | 19,775.15 | 28,049.37 | 40,540 | 4° | 111 | 275 | | Derechos Reales | | | | |
| 5 | Plutarco Agustín Obando Suarez | 17,918.78 | 25,416.27 | 7,927 | 4° | 98 | 429 | | Derechos Reales | | | | |
| 6 | Francisco Suarez | | | 45,862 | l° | 127 | 280 | | Derechos Reales | | | | |
| 7 | Álvarez | 14,113.08 | 20,018.20 | 45,862 | 1° | 127 | 280 | | Derechos Reales | | | | |
| 8 | María Isabel Sandigo Arauz | 18,251.78 | 25,888.60 | 7,661 | 3° | 23 | 91 | | Derechos Reales | | | | |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE

PROYECTO DE LT 138 KV SUBESTACIÓN LA GATEADA I – SUBESTACIÓN LA GATEADA II.

| | PROPIET, PIGG | | | | DATOS RE | GISTRAL | ES | | |
|-------|-----------------------------------|-----------|-----------|--------|----------|---------|---------|-----|----------------------------|
| Consc | PROPIETARIOS | Mtrs2 | Vrs2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA |
| 9 | Ronnel José Lumbí | 10,439.61 | 14,807.71 | 45,510 | 2° | 199 | 263 | | Derechos Reales |
| 10 | Flores | 10,437.01 | 14,007.71 | 45,510 | 2° | 199 | 263 | | Derechos Reales |
| 11 | José Francisco Lumbí Zambrana | 7,945.88 | 11,270.55 | 8,298 | 3° | 15/103 | 100/128 | | Derechos Reales |
| 12 | Mayra del Socorro Lumbí Artola | 3,901.32 | 5,533.69 | 74,628 | l° | 210 | 427 | | Derechos Reales |
| 13 | Henry Sequeira Sequeira | 10,851.36 | 15,391.73 | 22,754 | 2° | 239 | 378 | | Derechos Reales |
| 14 | Héctor Javier López Castellón | | | 47,023 | | . 96 | 356 | | Anotaciones Preventivas |
| 15 | Héctor Javier López Castellón | 18,853.39 | 26,741.93 | 47,023 | | 7 | 356 | | Anotaciones Preventivas |
| 16 | Héctor Javier López Castellón | | | 47,023 | | 96 | 356 | | Anotaciones Preventivas |
| 17 | Gloria Emilia Valle Rivera | 15,531.04 | 22,029.46 | | | | | | Derechos Posesorios |

La presente Declaratoria de Utilidad Pública otorgada, mediante el presente Acuerdo, surte también efectos para los futuros adquirentes de los terrenos donde se encuentren las franjas impuestas con carga de Servidumbre Permanente que comprenden la Línea de Transmisión.

<u>SEGUNDO</u>: Nómbrese Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública. ENATREL deberá buscar un acuerdo directo con los propietarios de los terrenos afectados por medio de la presente Declaratoria de Utilidad Pública dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente Acuerdo.

<u>TERCERO</u>: Las personas que se crean con derechos sobre dichos bienes tendrán un plazo de máximo de quince días a partir de la presente publicación para comparecer ante la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, situada en Managua, de la Rotonda Centroamérica 700 metros al Oeste, Villa Fontana, Managua, con el objeto de llegar a un advenimiento sobre la forma y pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese advenimiento, se procederá al juicio de expropiación.

<u>CUARTO</u>: La presente Declaratoria de Utilidad Pública surtirá efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de circulación nacional. Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Agosto del año dos mil veintidós. (f) Estela María Martínez Cerrato, Vice Ministro Ministerio de Energía y Minas.

Reg. 2022-02651 - M. 4019193 - Valor C\$ 5,165.00

ACUERDO MINISTERIAL No. 054-DGERR-008-2022.

DECLARATORIA DE UTILIDAD PUBLICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN EN 138 KV DEL PROYECTO DENOMINADO "SUBESTACIÓN LA ESPERANZA – SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV".

La Vice Ministra de Energía y Minas, en uso de las facultades que me confiere la Ley N°290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo con Reformas Incorporadas" publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 35 del 22 de febrero del 2013 y el Acuerdo Presidencial No. 192-2021, emitido por el Presidente de la República con fecha 17 de noviembre del año 2021 y publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 214, del 19 de Noviembre del 2021.

CONSIDERANDO:

I.

Que con fundamento en el artículo 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, es obligación del Estado promover, facilitar y regular la prestación de los servicios públicos básicos a la población, entre los que se destaca el de energía, y es derecho inalienable de la misma el acceso a ellos.

H.

Que con fundamento en el artículo 44 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, se garantiza el derecho de propiedad privada de los bienes muebles e inmuebles, y de los instrumentos y medios de producción; en virtud de la función social de la propiedad, este derecho está sujeto, por causa de utilidad pública o de interés social, a las limitaciones y obligaciones que en cuanto a su ejercicio le impongan las leyes. Los bienes inmuebles mencionados en el párrafo primero pueden ser objeto de expropiación de acuerdo a la ley, previo pago en efectivo de justa indemnización.

Ш

Que con fundamento en el artículo 3 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", se dispone que las actividades de la industria eléctrica, por ser elemento indispensable para el progreso de la Nación, son de interés nacional; en consecuencia, los bienes y derechos tanto privados como estatales, podrán ser afectados, ya sea a través del establecimiento de servidumbre o ser declarados de utilidad pública por la autoridad respectiva de conformidad con las leyes correspondientes.

IV.

Que con fundamento en el artículo 30 de la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", cuyo texto con sus reformas incorporadas fue publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 35 del 22 de febrero de 2013, el Ministerio de Energía y Minas es la entidad rectora del sector energético del país, y tiene entre otras funciones el promover el crecimiento del sector energético del país, como una de las bases fundamentales para desarrollo económico de Nicaragua.

V.

Que con fundamento en el artículo 27 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", es responsabilidad de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) el cumplimiento del Plan de Expansión necesario para atender mayores niveles de generación eléctrica; razón por la cual ENATREL requiere desarrollar y ampliar el Sistema de Transmisión Eléctrica, por lo que se hace necesario la construcción de la Línea en 138 Kv entre las Subestaciones La Esperanza – La Gateada 2, del proyecto denominado "SUBESTACIÓN LA ESPERANZA – SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV", con el objetivo de Mejorar la confiabilidad del Sistema; Aumentar y Mejorar la Calidad y Confiabilidad del Suministro Eléctrico a los usuarios actuales y nuevos de las comunidades rurales en los poblados de La Esperanza, El Rama, Kukrahill, Bluefields y zonas aledañas. Con la construcción de la nueva Subestación La Esperanza en 138 KV, se podrá realizar la conexión de las nuevas Subestaciones El Tortuguero, Kukrahill y Bluefields, consideradas en el Plan de Expansión de Transmisión. Con ello se pretende aumentar su capacidad operativa y mejorar la eficiencia energética del SNT y transformación, suministrará energía a los actuales usuarios de la zona y a los nuevos usuarios que serán beneficiados.

VI.

Que para la construcción de la referida línea es necesario e indispensable la declaratoria de Utilidad Pública sobre Bienes Inmuebles propiedad de particulares, en la cual no solo se contempla el derecho de paso para el estudio, construcción y mantenimiento de las líneas, sino también abarca el retiro, traslado, derribo de cualquier obstáculo encontrado y que sea necesario tanto para la construcción como para la correcta operación y mantenimiento de la línea de transmisión de energía eléctrica en 138 Kv. El derecho de vía requerido para cada Línea en 138 Kv, tendrá veinte (20) metros de ancho (diez -10- metros a ambos lados del eje central de la línea), para el tramo de línea que incluye, la trayectoria de la Línea se detallará más adelante. ENATREL en su solicitud de declaratoria de Utilidad Pública de la trayectoria de la Línea de Transmisión de 138 Kv del Proyecto denominado "SUBESTACIÓN LA ESPERANZA - SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV", presentó los correspondientes planos descriptivos y el perfil del Proyecto, que contienen las justificaciones técnicas y alcances del mismo, tal y como se mandata en el art. 4 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación".

VII

Que de conformidad al artículo 5 del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación", para la expropiación de bienes o derechos relativos a obras, servicios o programas de utilidad pública o de interés social que beneficien al Estado, la declaratoria será hecha por el Poder Ejecutivo, por medio de Decreto del Ministerio correspondiente.

POR TANTO:

En uso de sus facultades establecidas en la Ley No. 290, "Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo", con base en los artículos 44 y 105 de la Constitución Política de la República de Nicaragua, los artículos 3 y 27 de la Ley No. 272, "Ley de la Industria Eléctrica", y las disposiciones del Decreto No. 229, "Ley de Expropiación", esta Autoridad.

RESUELVE:

PRIMERO: A solicitud de la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL), declárese de Utilidad Pública la trayectoria de las líneas de transmisión en 138 Kv entre las Subestaciones La Esperanza y la Subestación La Gateada II, del Proyecto denominado "SUBESTACIÓN LA ESPERANZA – SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV" con una longitud de 59.07 kilómetros, que inicia de la Subestación La Esperanza, ubicada en el Municipio de el Rama, que consiste en la construcción de torres de celosía y Postes, con el tendido de conductores en 59.07 kilómetros, desde el pórtico de la Subestación La Esperanza hasta llegar a la torre angular del punto de entronque del pórtico de la Gateada II, en el Municipio de el Rama de la Región Autónoma de la Costa Caribe Sur.

La trayectoria de la Línea de Transmisión del Proyecto SUBESTACIÓN LA ESPERANZA – SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV, se describe con las siguientes coordenadas UTM:

| | Líno | ea de Transmisión | 138 Kv Subest La Gate | | anza – Subestación | | |
|--------|------------|-------------------|--------------------------|---------------|----------------------------------|----------------------|-------|
| No. PI | WG | S-84 | NAI |)- 2 7 | Ubicación | Municipio | Km |
| | X | Y | X | Y | | | |
| P1-12 | 793834.870 | 1349624.819 | 793827.870 | 1349422.819 | Torre llegada SE La Esperanza | | |
| PI-11 | 793749.000 | 1349659.000 | 793742.000 | 1349457.000 | La Esperanza |] _{ee} | |
| PI-10 | 790944.912 | 1349190.320 | 790937.912 | 1348988.320 | La Corona | El Rama | 11.89 |
| PI-10A | 789184.867 | 1348478.394 | 789177.867 | 1348276.394 | La Corona | l R | 11.89 |
| PI-10B | 787257.557 | 1347673.947 | 787250.557 | 1347471.947 | La Concha |] - | |
| PI-10C | 785227.640 | 1346800.752 | 785220.640 | 1346598.752 | Diamante Rojo | | |
| PI-10D | 783254.973 | 1345943.114 | 783247.973 | 1345741.114 | Diamante Rojo | | |
| PI-9 | 775032.000 | 1342400.000 | 775025.000 | 1342198.000 | Cara de Mono | | |
| PI-8 | 774657.000 | 1342402.000 | 774650.000 | 1342200.000 | Cara de Mono | | |
| PI-8A | 773467.268 | 1341372.767 | 773460.268 | 1341170.767 | Piedra Grande | | |
| PI-8B | 770410.962 | 1338744.762 | 770403.962 | 1338542.762 | Piedra Grande | | |
| P1-7 | 769976.000 | 1338362.000 | 769969.000 | 1338160.000 | Piedra Grande | | |
| PI-7A | 768069.751 | 1337612.372 | 768062.751 | 1337410.372 | Piedra Grande | | |
| PI-7B | 763903.961 | 1336130.934 | 763896.961 | 1335928.934 | La Estrella | | |
| PI-7C | 763268.433 | 1335905.493 | 763261.433 | 1335703.493 | La Estrella | ,es | |
| P1-7D | 761620.830 | 1335321.683 | 761613.830 | 1335119.683 | Presilla Grande | enc | |
| PI-7E | 760924.822 | 1335076.424 | 760917.822 | 1334874.424 | Presilla Grande | So I | 20.54 |
| PI-7F | 760025.579 | 1334760.681 | 760018.579 | 1334558.681 | Salto Grande | de | 39.54 |
| PI-7G | 759899.797 | 1334715.795 | 759892.797 | 1334513.795 | Salto Grande | Muelle de los bueyes | |
| PI-7H | 759508.699 | 1334578.047 | 759501.699 | 1334376.047 | Salto Grande | Mu | |
| PI-6 | 757616.721 | 1333917.126 | 757609.721 | 1333715.126 | La Ardilla | | |
| PI-5 | 756744.178 | 1333367.621 | 756737.178 | 1333165.621 | La Ardilla | | |
| PI-5A | 755534.057 | 1332389.145 | 755527.057 | 1332187.145 | La Ardilla | | |
| PI-5B | 754041.197 | 1331171.395 | 754034.197 | 1330969.395 | El Espavel | | |
| PI-4 | 752755.053 | 1330124.535 | 752748.053 | 1329922.535 | El Espavel | | |
| PI-3 | 750991.886 | 1328673.636 | 750984.886 | 1328471.636 | El Cacao | | |
| P1-2 | 750192.721 | 1328025.126 | 750185.721 | 1327823.126 | El Cacao | | |

| | Líne | ea de Transmisión | 138 Kv Subest La Gatea | _ | anza – Subestación | | |
|-------------------|------------|-------------------|---------------------------|--------------|----------------------------------|-----------|-------|
| No. PI | WG | S-84 | NAI |)-2 7 | Ubicación | Municipio | Km |
| | X | Y | X | Y | | 1 | |
| PI-06A | 748194.589 | 1327490.198 | 748187.589 | 1327288.198 | Medio Mundo | | _ |
| PI-05A | 747136.990 | 1323682.069 | 747129.990 | 1323480.069 | Quebrada Grande | ! | |
| P1-04A | 748117.887 | 1323130.110 | 748110.887 | 1322928.110 | Quebrada Grande | | |
| PI-03A | 748217.769 | 1323079.654 | 748210.769 | 1322877.654 | San Emilio | Coral | |
| PI-02A | 749926.522 | 1322104.784 | 749919.522 | 1321902.784 | La Ceiba | | 7.64 |
| PI-01A | 749905.168 | 1322070.991 | 749898.168 | 1321868.991 | La Ceiba | 區 | |
| PI-F | 749726.367 | 1321788.029 | 749719.367 | 1321586.029 | Terreno SE | 1 | |
| Pórtico (PI-E) | 749684.105 | 1321814.748 | 749677.105 | 1321612.748 | Torre llegada SE La Gateada 2 | | |
| | | Dist | ancia Total | | | Km | 59.07 |

Los objetivos del Proyecto SUBESTACIÓN LA ESPERANZA – SUBESTACION LA GATEADA II Y LÍNEA DE TRANSMISIÓN 138 KV son los siguientes:

- · Suministrar energía confiable y segura a los usuarios que actualmente tienen el servicio de energía eléctrica y a los nuevos usuarios de las comunidades rurales en los poblados de La Esperanza, El Rama, Kukrahill, Bluefields y zonas aledañas a estos municipios, los cuales actualmente no tienen servicio eléctrico.
- · Mejorar la confiabilidad del suministro de energía eléctrica del Sistema Nacional de Transmisión (SNT), aumentar su capacidad operativa, mejorar la calidad energética en la zona.
- · Crear, las condiciones técnicas y físicas necesarias para la incorporación de fuentes de energía renovables en la matriz eléctrica en Nicaragua.
- Dotar de infraestructura eléctrica con capacidad para la conexión de pequeños proyectos de generación hidroeléctrica.
- · Disminuir los índices y fallas entre las Líneas la Gateada La Esperanza, así como disminuir la perdida de Transmisión energética.
- · Crear condiciones para la expansión del Sistema de Transmisión

En su trayectoria la futura Línea de Trasmisión de 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II, pasará por los terrenos de los propietarios, cuyas áreas de afectación se detallan a continuación:

| PRO | LIS DYECTO DE LÍNEA I | | | | | | | - SEB | ESTACIÓN LA |
|-------|----------------------------------|-----------|-----------|---------------------|---------|-------|------|-------|-----------------|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREA A I | FECTADA | A DATOS REGISTRALES | | | | | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA |
| 1 | Gloria Jirón Miranda | 10,393.28 | 14,741.98 | 31,905 | 1° | 135 | 158 | | Derechos Reales |
| 2 | Fanor Antonio Arauz Rivas | 6,714.67 | 9,524.19 | 60,805 | 5° | 61 | 369 | | Derechos Reales |
| 3 | Apolonio José Granados Torrez | 5,192.06 | 7,364.50 | 31,887 | l° | 30 | 577 | | Desmembraciones |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA

GATEADA II.

| | GAI EADA II. | | | | | | | | | | |
|-------|--|-----------|-----------|-----------------|------------|--------------|----------|------|------------------------|--|--|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREA AI | FECTADA | | | DATOS | REGISTR | ALES | | | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA | | |
| 4 | Jacinta Gaitán Cantillano | 7,682.26 | 10,896.63 | | | | | | Derechos Posesorios | | |
| 5 | Jacinta Gaitán Cantillano | 6,232.93 | 8,840.88 | | | | | | Derechos Posesorios | | |
| 6 | Santos Marcelino Jirón Castellano | 7,674.09 | 10,885.04 | 33,982 | 5° | 111 | 496 | | Antecedentes Reales | | |
| 7 | Encarnación Gutiérrez Bracamonte | 5,757.26 | 8,166.18 | 31,897 | 1° | 111 | 158 | | Antecedentes Reales | | |
| 8 | Gloria Del Carmen Walker Gonzalez | 10,280.00 | 14,581.31 | | | | | | Derechos Posesorios | | |
| 9 | Gilberto Báez Castro | 30,246.29 | 42,901.79 | | | | | | | | |
| 10 | Marvin Daniel Arreasa Gonzalez | 10,821.86 | 15,349.89 | 7,290 | 11° | 284 | 419 | | Derechos Reales | | |
| 11 | Oscar Geovanny Espinales Henríquez | 16,764.84 | 23,779.50 | | | | | | | | |
| 12 | Jeffren Alexander Espinales Henríquez | 6,483.52 | 9,196.32 | | | | | | | | |
| 13 | Ronald De Jesús Guido Urbina | 9,672.72 | 13,719.93 | 48709 / 9687 | 1° | 231 / 52 | 269 / 99 | | Derechos Reales | | |
| 14 | Rogelio Guido | 607.14 | 861.18 | | | | | | | | |
| 15 | Pedro Pablo Guido Urbina | 1,379.95 | 1,957.34 | 48,712 | 1° | 237 | 269 | | Derechos Reales | | |
| 16 | Erasmo Ortega Ríos | 3,637.19 | 5,159.05 | 10,370 | 3° | 5 | 135 | | Derechos Reales | | |
| 17 | Erasmo Ortega Ríos | 35,808.33 | 50,791.07 | 7,314 | 8 ° | 176 / 177 | 117 | | Derechos Reales | | |
| 18 | Ramona Antonia Campos Granados | 9,612.25 | 13,634.16 | 30,518 | 3° | 124 | 144 | | Derechos Reales | | |
| 19 | Alberto Saturnino Zamoran Gonzalez | 9,501.93 | 13,477.68 | 8,003 | 10° | 136 | 314 | | Derechos Reales | | |
| 20 | Roger Salablanca Rocha | 8,071.91 | 11,449.31 | 18,880 | 2° | 107 | 496 | | Derechos Reales | | |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE

PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREA AF | ECTADA | | DATOS REGISTRALES | | | | | | |
|-------|---|-----------|-----------|--------------------------|-------------------|--------|-------------------|-----|------------------------|--|--|
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA | | |
| 21 | Xiomara Del Rosario Salablanca Rocha. Representada Por Roger Salablanca Rocha,(Padre) | 4,120.41 | 5,844.45 | 46,313 | 3° | 200 | 469 | | Derechos Reales | | |
| 22 | Ismael Antonio Connlly Salazar | 4,434:94 | 6,290.59 | 32,601 | | 237 | 163 | | Derechos Reales | | |
| 23 | Fraternidad De Iglesias Evangélicas Misión Centroamérica De Nicaragua (FIEMCA) Representada Por Marcelino Obando Romero | 14,451.65 | 20,498.44 | 9828 / 9601 / 4263 | 3° | 34/11/ | 101 / 190 / 90 | | Derechos Reales | | |
| 24 | José Del Carmen Campos Martínez | 4,715.68 | 6,688.79 | 48,962 | 2° | 156 | 271 | | Derechos Reales | | |
| 25 | Adrián Antonio Soza Lacayo | 15,417.52 | 21,868.44 | 50,651 | 3° | 99 | 285 | | Derechos Reales | | |
| 26 | Santos Alexis Bermúdez Toledo | 12,331.25 | 17,490.83 | | | | | | Derechos Posesorios | | |
| 27 | Eusebio Beluza Romero | 6,966.27 | 9,881.07 | | | | | | Derechos Posesorios | | |
| 28 | José Miguel Pacheco López | 7,760.78 | 11,008.00 | 16,726 | 6° | 270 | 429 | | Derechos Posesorios | | |
| 29 | Engracia De Jesús Urbina Morales | 5,650.62 | 8,014.93 | | | | | | Derechos Posesorios | | |
| 30 | Jeffery Page Hudgins Cifuentes | 3,668.68 | 5,203.71 | 15,745 | 3° | 130 | 10 | | Derechos Reales | | |
| 31 | Olman Fonseca Moncada | 14,966.94 | 21,229.33 | 53,632 | 1° | 285 | 321 | | Derechos Reales | | |
| 32 | Olman Fonseca Moncada | 6,019.72 | 8,538.46 | 33,874 | 4° | 298 | 412 | | Derechos Reales | | |
| 33 | Maria Montenegro Blandón | 7,016.44 | 9,952.22 | 22,329 | 3° | 276 | 209 | | Antecedentes Reales | | |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| | | , | | T T T T T T T T T T T T T T T T T T T | | | | | |
|-------|-------------------------------------|--------------|-----------|---------------------------------------|---------|--------------|--------------|------|------------------------|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREAAI | FECTADA | | | DATOS | REGISTR | ALES | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA |
| 34 | Jairo Antonio Fonseca Montenegro | 8,407.86 | 11,925.83 | 34,764 | 3° | 244 | 179 | | Derechos Reales |
| 35 | Maria Montenegro Blandón | 18,081.62 | 25,647.24 | 96,566 | 3° | 95 / 96 | 573 | | Derechos Reales |
| 36 | German Arguello | 6,595.76 | 9,355.52 | | | | | | |
| 37 | German Arguello Bravo | 21,270.79 | 30,170.81 | 33,750 | l° | 195 | 172 | | Derechos Reales |
| 38 | Mario José Joffre Osorio | 17,122.87 | 24,287.33 | 32,583 | 2° | 193 / 194 | 163 | | Derechos Reales |
| 39 | Félix Pedro Arguello Bravo | 704.12 | 998.73 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 40 | Ronald David Arguello | 24,083.99 | 34,161.09 | 13,935 | 6° | 261 / 182 | 197 / 199 | | Derechos Reales |
| 41 | Ariel Abimeler Artola Castillo | 16,302.66 | 23,123.94 | 51,064 | 1° | 25 | 288 | | Derechos Reales |
| 42 | Mariana Flores Suarez | 19,212.47 | 27,251.26 | 22,898 | l° | 80 | 214 | | Derechos Reales |
| 43 | Melba Josefa Sequeira Sandoval | 8,517.22 | 12,080.95 | 9,201 | 3° | 183 | 94 | | Derechos Reales |
| 44 | Josefa Digna Martínez Reyes | 14,711.03 | 20,866.35 | 93,801 | l° | 44 / 45 | 534 | | Derechos Reales |
| 45 | Jerson Jessiel Diaz Moralez | 24,224.81 | 34,360.83 | 31,331 | 4° | 250 / 298 | 307 / 152 | | Antecedentes Reales |
| 46 | Orlando José Rosales Martínez | 3,289.41 | 4,665.74 | 9,512 | 3° | 87 | 97 | | Antecedentes Reales |
| 47 | Orlando José Rosales Martínez | 1,820.21 | 2,581.82 | 9,512 | 3° | 87 | 97 | | Antecedentes Reales |
| 48 | Rafael Antonio Fonseca Aragón | 8,897.48 | 12,620.32 | | | | | | Derecho Posesorio |
| 49 | Noel Fonseca Aragón | 2,837.06 | 4,024.13 | | | | | | Derecho Posesorio |
| 50 | José Jacinto Fonseca Aragón | 7,697.95 | 10,918.89 | 56,037 | l° | 152 | 355 | | Derechos Reales |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREA AI | FECTADA | | | DATOS I | REGISTR | | |
|-------|--|-----------|-----------|------------------|---------|----------|--------------|-----|----------------------------|
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA |
| 51 | Martha Dunia Velásquez Miranda | 13,198.10 | 18,720.39 | 9,694 | | 127 | 446 | | Anotaciones Preventivas |
| 52 | Consuelo Del Socorro Gonzales | 22,963.61 | 32,571.93 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 53 | Cresencio Mendoza Duarte | 3,713.00 | 5,266.58 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 54 | Lilliam Cruz Selva, | 4,471.59 | 6,342.56 | 9,143 | 3° | 31 / 41 | 94 | | Derechos Reales |
| 55 | Abel Francisco Martínez Otero | 3,397.52 | 4,819.09 | 88,273 | 1° | 183 | 474 | | Antecedentes Reales |
| 56 | Lilliam Cruz Selva, | 3,035.45 | 4,305.53 | 52469 / 59928 | 3° | 65 / 120 | 567 / 356 | | Derechos Reales |
| 57 | Pedro Roberto Fonseca Crovetto | 6,437.46 | 9,130.99 | 34,317 | 1° | 162 | 176 | | Antecedentes Reales |
| 58 | Iván | 7,151.04 | 10,143.15 | | | | | | |
| 59 | Abel Francisco Martínez Otero | 4,130.18 | 5,858.30 | 88,273 | 1° | 183 | 474 | | Antecedentes Reales |
| 60 | Freddy Jhonny Martinez Otero | 10,752.19 | 15,251.07 | 9,143 | 3° | 31 - 41 | 94 | | Derechos Reales |
| 61 | Narciso Fernández Lanza Y Alba Del Carmen Alvarado Pérez. | 6,392.65 | 9,067.43 | 84,247 | 1° | 236 | 414 | | Antecedentes Reales |
| 62 | Freddy Jhonny Martinez Otero | 2,119.16 | 3,005.85 | 9,143 | 3° | 31 - 41 | 94 | | Derechos Reales |
| 63 | Harold Antonio Rivas Sequeira | 7,928.26 | 11,245.57 | 85,347 | 1° | 219 | 430 | | Antecedentes Reales |
| 64 | José Luis Treminio Murillo | 17,817.41 | 25,272.47 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 65 | José Napoleón Ortega Sevilla. | 8,850.62 | 12,553.85 | 27,087 | 4° | 136 | 423 | | Derechos Reales |
| 66 | Maritzela Del Carmen Pérez Valle | 6,635.00 | 9,411.18 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 67 | Maritzela Del Carmen Pérez Valle | 6,723.52 | 9.748.89 | | | | | | Derechos Posesorios |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE

PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| - | ı | | | 1 | | | | | | |
|-------|---|-----------|-----------|--------|---------|-------------------|------|---------|------------------------|--|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREA AI | FECTADA | | | DATOS REGISTRALES | | | | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA | |
| 68 | Yimmi Arosteguí | 16,770.62 | 23,787.70 | 87,155 | l° | 3 | 460 | | Antecedentes Reales | |
| 69 | Ali Ghulanm Jafferi | 26,762.93 | 37,960.94 | 8,043 | 1° | 152 | 152 | | Derechos Reales | |
| 70 | Fernando Silva | 13,479.47 | 19,119.48 | 55,239 | 3° | 169 | 429 | | Antecedentes Reales | |
| 71 | Jimmy Arosteguí Cruz | 7,928.38 | 11,245.73 | 33,214 | 1° | 190 | 168 | | Derechos Reales | |
| 72 | Adolfo Silva | 59,780.52 | 84,793.59 | | | | | | | |
| 73 | Santos Aguilar | 22,560.97 | 32,000.82 | | | | | | | |
| 74 | Rigoberto Treminio | 11,785.52 | 16,716.76 | | | | | | | |
| 75 | Julio César Duarte Flores | 8,983.93 | 12,742.93 | 16,733 | 3° | 156 | 108 | | Derechos Reales | |
| 76 | Henry Duarte Gudiel | 867.56 | 1,230.55 | 97,453 | 1° | 216 Y 217 | 580 | ! | Derechos Reales | |
| 77 | Francisco Ricardo Duarte Gudiel | 3,006.20 | 4,264.04 | 97,564 | 1° | 29 Y 30 | 587 | | Derechos Reales | |
| 78 | Henry Duarte Gudiel | 3,950.72 | 5,603.76 | 97,608 | 1° | 70 Y 71 | 589 | l: : | Derechos Reales | |
| 79 | María Elba Duarte Gudiel | 2,404.49 | 3,410.56 | 97,453 | 1° | 216 Y 217 | 580 | | Derechos Reales | |
| 80 | Rebeca Lucia Duarte Gudiel | 1,354.20 | 1,920.81 | 97,452 | 1° | 213 Y 214 | 580 | | Derechos Reales | |
| 81 | Blanca Julia Duarte Gudiel | 5,148.62 | 7,302.88 | | | | | | Derechos Posesorios | |
| 82 | Francisco Duarte | | | | | | | | | |
| 83 | Julio Cesar Duarte | | | | | | | | | |
| 84 | Obdulia Lorenza Gutiérrez Bracamontes | 7,471.00 | 10,596.98 | 43,656 | 1° | 262 | 236 | | Derechos Reales | |
| 85 | Noel Silva Diaz | 2,589.65 | 3,673.20 | 17,239 | _ | 204 | 112 | | Derechos Reales | |
| 86 | Obdulia Lorenza Gutiérrez Bracamontes | 1,002.18 | 1,421.51 | 43,656 | 1° | 262 | 236 | | Derechos Reales | |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| _ | | | | GALEAL | уд II. | | | | |
|-------|--|-----------|-----------|-------------------|------------|--------------|--------------|-----|----------------------------|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREAAI | FECTADA | DATOS REGISTRALES | | | | | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA |
| 87 | Marcelino Cano Díaz | 4,943.85 | 7,012.43 | | | | · | | Derechos Posesorios |
| 88 | Álvaro Salón Martínez Jaime | 6,041.90 | 8,569.92 | | | | | | |
| 89 | Josefa Digna Martínez Reyes | 15.015.16 | 25,269.29 | 10,065 | 4 ° | 251 Y 252 | 532 | | Derechos Reales |
| 90 | Josefa Digna Martínez Reyes | 17,815.16 | 23,209.29 | 10,065 | 4° | 251 Y 252 | 532 | | Derechos Reales |
| 91 | Marcelino Cano Diaz | 5,286.32 | 7,498.20 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 92 | Simona Torrez Ruiz | 10,079.40 | 14,296.77 | 53,110 | 1° | 46 | 312 | | Derechos Reales |
| 93 | Ángela Remigia Moreno Ortiz, y Yerlin De Los Ángeles González Moreno | 5,503.89 | 7,806.80 | 9,703 | 7° | 103 | 442 | | Derechos Reales |
| 94 | Victorina Obando Obando | 8,230.11 | 11,673.71 | 40,094 | | 236 | 355 | | Anotaciones Preventivas |
| 95 | Delvin Gonzales | 4,618.21 | 6,550.54 | | | | | | |
| 96 | Estela Rivas Amador | 8,665.64 | 12,291.47 | 11,137 | 3° | 131 | 322 | | Derechos Reales |
| 97 | Pedro Luis Leiva Gonzalez | 2,572.79 | 3,649.28 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 98 | Norma Gregoria González Amador | 14,459.27 | 20,509.25 | 10,517 | 4° | 215 Y 264 | 391 Y 471 | | Derechos Reales |
| 99 | Norma Gregoria González Amador | 4,156.72 | 5,895.95 | | | | | | Derechos Posesorios |
| 100 | María Hilda Calero Calero | 5,234.60 | 7,424.84 | 10,941 | l° | 176 | 141 | | Derechos Reales |
| 101 | Luis Leiva | 621.96 | 882.20 | | | | | | |
| 102 | Nardo Santiago Sierra Castillo | 7,248.13 | 10,280.86 | 21,360 | 2° | 246 | 466 | | Derechos Reales |
| 103 | Nardo Santiago Sierra Castillo | 27,914.51 | 39,594.36 | 21,360 | 2° | 246 | 466 | | Derechos Reales |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| | | | | U.T. D.T. | | | | | | |
|-------|------------------------------------|---------------|-----------|-------------------|---------|--------------|--------------|-----|------------------------|--|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREA AFECTADA | | DATOS REGISTRALES | | | | | | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA | |
| 104 | Doris Maria Salgado Zamora | 4,655.54 | 6,603.49 | | | | | | Derechos Posesorios | |
| 105 | Petronilo Morales | 10,007.12 | 14,194.25 | | | | | | | |
| 106 | Isidro Espinoza Lumbi, | 5,028.40 | 7,132.36 | | | | | | Derechos Posesorios | |
| 107 | Rito Nimer Martínez Martínez | 33,131.16 | 46,993.73 | 20,840 | 1° | 71 | 328 | | Derechos Reales | |
| 108 | Vilma Anabel Ojeda Moreira | 6,898.58 | 9,785.05 | 30,972 | 1° | 160 | 251 | | Derechos Reales | |
| 109 | Rubenia Jirón Martínez | 3,624.37 | 5,140.86 | 27,526 | 2° | 225 / 195 | 235 | | Derechos Reales | |
| 110 | Maria Cristina Suarez Rodríguez | 9,492.12 | 13,463.77 | | | | | | | |
| 111 | Eddy Inés Serrano Sandoval | 13,460.13 | 19,092.05 | 81,245 | 1° | 275 | 481 | | Derechos Reales | |
| 112 | Pablo Arguello González | 13,609.03 | 19,303.25 | 53,140 | 1° | 143 / 186 | 395 | | Derechos Reales | |
| 113 | Rafael Sandoval | 876.72 | 1,243.55 | | | | | | | |
| 114 | Andrés López | 213.42 | 302.72 | | | | | | | |
| 115 | Pablo Arguello González | 15,868.35 | 22,507.91 | 53,140 | 1° | 143 / 186 | 395 | | Derechos Reales | |
| 116 | Edgard Antonio López Zelaya | 13,607.29 | 19,300.78 | 25,629 | 2° | 211 | 296 | | Derechos Reales | |
| 117 | Miguel Amador | 17,226.86 | 24,434.84 | | | | | | <u></u> | |
| 118 | Adrián Reyes Galeano | 3,339.55 | 4,736.87 | 25,454 | 4° | 148 | 341 | | Antecedentes Reales | |
| 119 | Ronnel José Lumbí Flores | 30,861.26 | 43,774.08 | 44,510 | 3° | 146 | 309 | | Derechos Reales | |
| 120 | Ronnel José Lumbí Flores | 30,001.20 | 15,774.00 | 44,510 | 3° | 146 | 309 | | Derechos Reales | |
| 121 | José Francisco Lumbí Zambrano | 8,026.29 | 11,384.61 | 8,298 | 3° | 15 / 103 | 100 / 128 | | Derechos Reales | |
| 122 | José Francisco Lumbí Zambrano | 0,020.29 | 11,507.01 | 8,298 | 3° | 15 / 103 | 100 / 128 | | Derechos Reales | |
| 123 | Mayra Del Socorro Lumbi Artola | 3,428.35 | 4,862.82 | 74,628 | 1° | 210 | 427 | | Derechos Reales | |

LISTA DE PROPIEADES AFECTADAS POR LA SERVIDUBMRE

PROYECTO DE LÍNEA DE TRASMISIÓN DE 138 KV SUBESTACION LA ESPERANZA – SEBESTACIÓN LA GATEADA II.

| | 3.1.2.1011111 | | | | | | | | | |
|-------|----------------------------------|-----------|-----------|--------|-------------------|-------|------|-----|----------------------------|--|
| CONSC | NOMBRE DEL PROPIETARIO | ÁREAAI | FECTADA | | DATOS REGISTRALES | | | | | |
| | | MTRS2 | VRS2 | FINCA | ASIENTO | FOLIO | томо | PAG | COLUMNA | |
| 124 | Henry Sequeira Sequeira | 11,054.23 | 15,679.49 | 22,754 | 2° | 239 | 378 | | Derechos Reales | |
| 125 | Henry Sequeira Sequeira | | | 22,754 | 2° | 239 | 378 | | Derechos Reales | |
| 126 | Héctor Javier López Castellón | 20,733.38 | 29,408.54 | 47,023 | | 7 | 356 | | Anotaciones Preventivas | |
| 127 | Gloria Emilia Valle Rivera | 21,880.03 | 31,034.96 | 22,625 | 2° | 197 | 309 | | Derechos Reales | |

La presente Declaratoria de Utilidad Pública otorgada, mediante el presente Acuerdo, surte también efectos para los futuros adquirentes de los terrenos donde se encuentren las franjas impuestas con carga de Servidumbre Permanente que comprenden la Línea de Transmisión.

SEGUNDO: Nómbrese Unidad Ejecutora a la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica (ENATREL) para todos los efectos legales de la presente Declaratoria de Utilidad Pública. ENATREL deberá buscar un acuerdo directo con los propietarios de los terrenos afectados por medio de la presente Declaratoria de Utilidad Pública dentro de un plazo máximo de sesenta (60) días contados a partir de la fecha del presente Acuerdo.

TERCERO: Las personas que se crean con derechos sobre dichos bienes tendrán un plazo de máximo de quince días a partir de la presente publicación para comparecer ante la Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica, ENATREL, situada en Managua, de la Rotonda Centroamérica 700 metros al Oeste, Villa Fontana, Managua, con el objeto de llegar a un advenimiento sobre la forma y pago de la indemnización. Si dentro de ocho días de haberse presentado no se llegase a ese advenimiento, se procederá al juicio de expropiación.

<u>CUARTO</u>: La presente Declaratoria de Utilidad Pública surtirá efectos a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial sin perjuicio de su posterior publicación en cualquier medio de circulación nacional. Cópiese y notifíquese a los interesados para los efectos de ley.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós. (f) Estela María Martinez Cerrato, Vice Ministro Ministerio de Energía y Minas.

EMPRESA NICARAGÜENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS SANITARIOS

Reg. 2022-02639 - M. 468979 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA

Adquisición de Broca y Martillo

1. La División de Adquisiciones e Importacionesde la Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillado Sanitario (ENACAL) a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Selectiva, de conformidad a Resolución de Inicio No. 040-2022, emitida por la Máxima Autoridad de ENACAL el día 12 de agosto del año dos mil veintiuno, invita a las personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro de Proveedores, administrado por la Dirección General de Contrataciones del Estado, a presentar ofertas para la Adquisición de Broca y Martillo a ser entregados en la bodega ubicada en el Plantel Santa Clara, Km. 4½ Carretera Norte, Parmalat 800 metros al Norte, Managua, Nicaragua, dentro de un plazo no mayor a los 75 días calendario, indicados en la Lista de Bienes y Plan de Entregas, luego de la firma del contrato respectivo, en horario de 8:00 AM-4:30 pm. La presente contratación será financiada

con fondos del tesoro. Los oferentes extranjeras pueden presentar ofertas para el presente proceso de contratación, debiendo para ello presentar el certificado de inscripción como Proveedores del Estado previo a la formalización del contrato.

- 2. Los oferentes podrán obtener el pliego de bases y condiciones en idioma español, en forma gratuita, descargando el mismo del Portal Único de Contratación www.nicaraguacompra.gob.ni., de conformidad a lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley No. 737, se verificó que la presente contratación no se encuentra cubierta por Acuerdos Comerciales o Tratados de Libre Comercio (TLC) vigentes, constatándose que la norma aplicable en el desarrollo de la Licitación Selectiva No. 040-2022, denominada "Adquisición de Broca y Martillo" es la Ley No. 737, Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y su Reglamento General, Decreto No. 75-2010.
- 3. La oferta deberá entregarse en las oficinas de la División de Adquisiciones e Importaciones de ENACAL, ubicadas en Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km. 5 carretera sur, Managua, en idioma español, a más tardar a las 10:00 a.m., del 09 del mes de septiembre del año dos mil veintidós. Las ofertas presentadas después de la hora indicada no serán aceptadas.
- 4. La oferta debe incluir una garantía de seriedad por un monto del uno por ciento (1%) del valor de la misma, se presentará en la misma moneda que indique la oferta. Ninguna persona oferente podrá retirar, modificar o sustituir su oferta una vez vencido el plazo de presentación, si lo hiciere se ejecutará la garantía de seriedad, conforme lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Contrataciones Administrativas del Sector Público y Arto. 87 literal n) del Reglamento General de la precitada Ley.
- 5. Las ofertas serán abiertas a las 10:10 a.m. del día 09 de septiembre del año dos mil veintidós, en la Sala de Conferencia de la División de Adquisiciones e Importaciones, misma que se encuentra ubicada en el Plantel Central Asososca, contiguo al Hospital Psicosocial José Dolores Fletes, Km 5 Carretera Sur, Managua,, en presencia de los representantes de ENACAL, designados para tal efecto, de las personas oferentes o sus representantes legales y de cualquier otro interesado que desee asistir. (f) Natalia Avilés Herrera Dir. División Adquisiciones e Importaciones.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Reg. 2022-M1162 - M. 399756 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios REGENERA AMERICA Y DISEÑO, clase 35 Internacional, Exp. 2021-000543, a favor de Tech Fund S.R.L.-, de Uruguay, bajo el

No. 2022136576 Folio 117, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGENERA AMÉRICA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1163 - M. 399925 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MEGABAT Y DISEÑO, clase 9 Internacional, Exp. 2021-002418, a favor de AUTECO MOBILITY S.A.S.-, de Colombia, bajo el No. 2022136303 Folio 120, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de abril, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1170 - M. 398938 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: "GRUPO ROTOPLAS", SOCIEDADANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.-

Domicilio: México

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA

PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

BOMBAS DE AGUA; TOLVAS DE DESCARGA; TOLVAS

DE DESCARGA MECÁNICA.

Clase: 11

ACCESORIOS PARA INSTALACIONES DE AGUA SANITARIA; APARATOS Y MÁQUINAS PARA PURIFICAR EL AGUA; APARATOS DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA; CALENTADORES DE AGUA; DEPÓSITOS DE AGUA CALIENTE; FILTROS DE AGUA; INSTALACIONES SANITARIAS, EQUIPOS

DE SANEAMIENTO Y PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA; REFRIGERADORES Y CALENTADORES DE AGUA.

Clase: 19

DEPÓSITOS [ESTRUCTURAS] QUE NO SEAN METÁLICOS PARA ALMACENAR; DEPÓSITOS DE AGUA POTABLE DE MATERIALES NO METÁLICOS; ESTANQUES [ESTRUCTURAS NO METÁLICAS]; MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN NO METÁLICOS; TANQUES DE AGUANO METÁLICOS (ESTRUCTURAS); TUBERÍA FORZADA [CONDUCTOS], QUE NO SEAN DE METAL.

Clase: 20

DE AGUA (NO METÁLICAS -) **CISTERNAS** [RECIPIENTES] CONTENEDORES DE ALMACENAMIENTO NO **METÁLICOS** ΝO CONTENEDORES METÁLICOS TRANSPORTE] [ALMACENAMIENTO, CONTENEDORES PARA TRANSPORTE (QUE NO SEAN METÁLICOS) ; DEPÓSITOS DE AGUA DE MATERIAS PLÁSTICAS ; DEPÓSITOS DE AGUA DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA USO AGRÍCOLA; DEPÓSITOS DE ALMACENAMIENTO DE PLÁSTICO; DEPÓSITOS PARA AGUA (NO METÁLICOS -) [RECIPIENTES]; RECIPIENTES DE MATERIAS PLÁSTICAS PARA SU USO EN EL CAMPO AGROQUÍMICO; SUJETACABLES, CONECTORES Y SOPORTES, NO METÁLICOS; TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE LÍQUIDOS [RECIPIENTES] DE MATERIALES NO METALICOS; VÁLVULAS DE CONTROL DE AGUA DE PLÁSTICO; VÁLVULAS DE SALIDA DE AGUA DE PLÁSTICO PARA TUBERÍAS DE AGUA; VÁLVULAS NO METÁLICAS; VÁLVULAS REGULADORAS DE AGUA [PLÁSTICO] PARA TUBERÍAS DE AGUA.

Número de expediente: 2022-001424

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1172 - M. 416871 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

Nutrimos al amor de tu familia

Clasificación de Viena: 270501 y 290101

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación

a las Marcas de Fábrica y Comercio: 1) RUFO, número de registro 33781 CC, Tomo: 109, Folio: 109 del Libro de Inscripciones para amparar: Sustancias para alimentación de animales. Clase 31 internacional. 2) RUFO Y DISEÑO, número de registro 2019127749, Tomo: 418, Folio: 165 del Libro de Inscripciones para amparar: Alimento para perro. Clase 31 internacional.

Número de expediente: 2021-002604

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de octubre del 2021. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1173 - M. 416695 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ALIMENTOS PARA ANIMALES, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: Guatemala

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA Tipo de Marca: Expresión o Señal de Publicidad Comercial

Signo solicitado:

PARA UN AMOR INEXPLICABLE

Clasificación de Viena: 270501 y 290103

Se empleará:

Para atraer la atención del público consumidor en relación a las Marcas de Fábrica y Comercio: I) ALIMIAU ALIANSA, número de registro 2018122675, Tomo: 400, Folio: 40 del Libro de Inscripciones para amparar: Alimento para gato. Clase 31 internacional. 2) ALIMIAU Y DISEÑO, número de registro 2019127753, Tomo: 418, Folio: 168 del Libro de Inscripciones para amparar: ALIMENTO PARA GATO. Clase 31 internacional.

Número de expediente: 2021-002605

Fecha de Presentación de la Solicitud: 6 de octubre del 2021. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1177 - M. 386842 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: SMART LEGAL SOCIEDAD ANÓNIMA.

Domicilio: República de Nicaragua Apoderado: Carlos Cesar Úbeda Torres Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 45

Productos/Servicios: Servicios jurídicos.

Número de expediente: 2022-001076

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1179 - M. 487214 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Ingry Paola Herrera Herrera Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café.

Número de expediente: 2022-001077

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1178 - M. 475998/482768 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: Danilo José Morales Paz Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: KAREN SANCHEZ FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260118 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restauración (alimentación); hospedaje

temporal.

Número de expediente: 2022-001078

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1174 - M. 416651 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ARREND LEASING, SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DARLISS MARCELA GORDON ARANA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Publicidad; gestión, organización y administración de

negocios comerciales; trabajos de oficina.

Clase: 36

Servicios financieros, monetarios y bancarios; servicios de

seguros; negocios inmobiliarios.

Clase: 42

Servicios científicos y tecnológicos, así como servicios de investigación y diseño conexos; servicios de análisis industrial, investigación industrial y diseño industrial; control de calidad y servicios de autenticación; diseño y desarrollo de hardware y software.

Número de expediente: 2022-000998

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1171 - M. 399194 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: Teleperformance SE.-

Domicilio: Francia

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA

PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 020901, 260101, 270501 y 290101 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 35

Asistencia en la gestión de empresas; asistencia en la gestión de asuntos comerciales; asistencia en la organización de asuntos comerciales; gestión de procesos empresariales; servicios de asesoramiento y gestión de procesos de trabajo; análisis de sistemas de gestión empresarial; asesoramiento, información o investigaciones en asuntos empresariales; administración comercial; sistemas de gestión de documentos y sistemas de gestión de programas informáticos para grupos de trabajo; facilitación de información relativa a negocios, comunicaciones comerciales y comercio a través de redes informáticas y redes mundiales de comunicación; servicios de información en línea, a saber, facilitación de bases de datos y enlaces a sitios web a otros proveedores de contenido; actualización y mantenimiento de datos en bases de datos informáticas; servicios de gestión de archivos informáticos; sistematización y análisis de datos en bases de datos informáticas; compilación de bases de datos informáticas; asesoramiento en el campo de la sistematización de datos y tercerización; servicios de consultoría en el campo de tercerización, gestión de negocios y procesos de trabajo, y gestión de recursos humanos; servicios de tercerización (asistencia comercial); gestión de habilidades del personal; gestión gerencial y administrativa de centros de llamadas telefónicas para terceros; servicios de línea directa para terceros; servicios de publicidad, mercadeo y promoción; servicios de telemarketing; promoción de la venta de servicios para terceros a través de servicios de publicidad. Clase: 38

Servicios de telecomunicaciones prestados a través de Internet, intranet y extranet; Servicios de telecomunicaciones prestados por medio de plataformas y portales en Internet y otros medios; servicios de telecomunicaciones, que permiten el acceso a un sitio web que ofrece servicios de colaboración para grupos de trabajo y grupos de creación y gestión de documentos; servicios de acceso a contenidos, sitios web y portales; servicios de acceso a plataformas de Internet para usuarios; transmisión, difusión y descarga de textos, fotografías, mensajes, imágenes, mensajes, datos, sonidos, música, vídeos, información por terminales a través de Internet; servicios de foros de discusión en Internet y salas de chat; servicios de acceso a bases de datos informáticas y a sitios web de terceros a través de una red mundial de comunicaciones; servicios de mensajería informática, electrónica y telemática; alquiler de tiempo de acceso a sistemas informáticos; alquiler de tiempo de acceso a bases de datos y servidores de bases de datos, en particular para redes de comunicación mundiales como la Internet o de acceso privado o reservado como la Intranet; transmisión de información accesible por código de acceso a bases de datos y a centros de servidores de bases de datos informáticas o telemáticas; servicios de acceso a usuarios a motores de búsqueda; servicios de proveedores de servicios de aplicación, a saber, descarga de aplicaciones informáticas, descarga de aplicaciones para teléfonos móviles y tabletas, descarga de programas informáticos; facilitación de acceso a datos o documentos almacenados electrónicamente en archivos centrales para su consulta a distancia por cualquier medio de procesamiento de datos; servicios de transferencia de llamadas telefónicas.

Clase: 42

Diseño, desarrollo, instalación, mantenimiento y alojamiento de una plataforma colaborativa para facilitar el intercambio de la información y la comunicación; servicios de plataforma como servicio [PaaS], a saber, plataforma de comunicación y plataforma de colaboración; suministro temporal de aplicaciones informáticas de redes sociales no descargables; servicios de uso temporal de software no descargable; suministro de motores de búsqueda para obtener datos mediante redes de comunicación; servicios de proveedor de servicios de aplicación, a saber, alojamiento de programas de aplicación de terceros; servicios informáticos, en particular la creación de comunidades virtuales que permitan a los usuarios inscritos organizar grupos y eventos, participar en debates y en redes sociales, profesionales y comunitarias; servicios informáticos en forma de páginas web personalizadas que contienen información definida o especificada por el usuario, perfiles personales, contenido de audio, contenido de vídeo, fotografías, textos, gráficos y datos; servicios de facilitación de un sitio web que contiene tecnología que permite a los usuarios en línea crear perfiles personales que ofrecen información sobre redes sociales y empresariales y transferir y compartir esta información a través de múltiples infraestructuras; suministro de información en los campos de computación, redes informáticas, sistemas informatizados gestión de documentos y grupos de trabajo por medio de redes informáticas y redes mundiales de comunicación; análisis de sistemas informáticos; almacenamiento electrónico de datos; transformación y conversión de documentos de un soporte físico a un soporte electrónico; servicios de investigación informática y de diagnóstico de fallos; servicios de apoyo en caso de fallos de sistemas de computación; servicios de información en el campo de la tecnología de la información; consultoría y asesoramiento técnicos en el ámbito informático; asistencia técnica en materia de informática por teléfono, redes y todos los medios de transmisión.

Número de expediente: 2022-001108

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1180 - M. 658250 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Iván Agenor Rosales Aguilar y Dalia Alejandra

Rivas Benavides

Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Productos/Servicios:

Carne, pescado, carne de ave y carne de caza; extractos de carne, frutas y verduras, hortalizas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, confituras, compotas, huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

Número de expediente: 2022-001687

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de julio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1181 - M. 658056 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: YERALD ROBERTO MORALES SANCHEZ

Domicilio: República de Nicaragua Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270508, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios: CASAS DE EMPEÑO.

Número de expediente: 2022-001420

Fecha de Presentación de la Solicitud: 14 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1182 - M. 678446 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Salvador Amador Domicilio: República de Nicaragua

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 33

Productos/Servicios:

Bebidas alcohólicas, bebidas espirituosas, bebidas destiladas, cocteles, licores digestivos, licor de menta, licores aperitivos, licor de café, licores de frutas y vinos.

Número de expediente: 2022-001690

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de julio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua once de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1184 - M. 681626 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Mirna Lidia Bravo Somarriba; Joshua Seth Thomas; Maria Del Socorro Delgado Najarro y Robert

Garner Hottensen III

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: Eliette Del Pilar Solis Contreras

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación Internacional de Niza:

Clase: 43

Productos/Servicios:

Servicios de restaurante (alimentación). Número de expediente: 2022-001243

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintinueve de junio, del año dos mil

veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1185 - M. 724678 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: TEXTILES SADDAM INTERNACIONAL,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: MARYURI MARIA SILES SUAREZ

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Camas para animales de compañía, casetas para animales de compañía, arnés para animales.

Clase: 21

Comederas para animales, peines para animales, bañeras para pájaros, jaulas de pájaros y todos los productos de animales que protege esta clase.

Clase: 28

Juguetes para animales domésticos, bolas de juego, juguetes de peluche y todo producto de mascota protegido en esta clase.

Número de expediente: 2022-001215

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1217 - M. 795495 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: CUKRA INDUSTRIAL S.A. Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 29

Snacks de maní y otras nueces, específicamente snacks de nueces y frutas deshidratadas, snacks de plátano y yucas fritas, maní enlatado, mantequilla de maní. Ajonjolí (pasta de semilla de ajonjolí) tahini; pasta de semilla de sésamo; cacahuate; mantequilla; frutas confitadas; confituras; frutas cristalizadas; frutos secos preparados; maní preparado; nueces preparadas; pasas (uvas); semillas de girasol preparadas; semillas de girasol procesadas; semillas preparadas; semillas procesadas; leche de cacahuate o maní; jaleas o dulces con maní.

Clase: 30

Almendras (pastas); almendras confitadas; barritas de cereales ricas en proteínas; cacahuates (productos confitados); mazapán; tapioca.

Número de expediente: 2022-000175

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de enero del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1216 - M. 518072 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: QUALA INC

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 290102, 290103, 290106, 270523

y 261525

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

BEBIDAS SIN ALCOHOL, BEBIDAS GASIFICADAS, BEBIDAS A BASE DE FRUTAS Y ZUMOS DE FRUTAS, BEBIDAS SIN ALCOHOL CON SABOR A TÉ; REFRESCOS CON SABOR A FRUTAS, POLVOS Y OTRAS PREPARACIONES PARA ELABORAR BEBIDAS.

Número de expediente: 2022-000694

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1215 - M. 517808 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: QUALA INC

Domicilio: Islas Vírgenes Británicas

Apoderado: RONALD JOSE MIRANDA DAVILA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 290101 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Sazonadores.

Número de expediente: 2022-000749

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1199 - M. 23272499 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: ASOCIACIÓN PRO-ESCUELA AMERICANA-

COLEGIO AMERICANO NICARAGÜENSE.

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: GLORIA MARIA ANEZ DE ALVARADO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240103 y 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

"Papel, cartón y artículos de estas materias, no comprendidos en otras clases; productos de imprenta; artículos de encuadernación; fotografías; papelería; adhesivos (pegamentos) para la papelería; material para artistas; pinceles; artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción o de enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalaje (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés".

Clase: 25

"Vestidos, calzados, sombrerería".

Clase: 41

"Educación; formación; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales".

Número de expediente: 2022-000463

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de febrero del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1198 - M. 23272545 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO BIMBO S.A.B. de C.V. Domicilio: Estados Unidos Mexicanos

Apoderado: AURA LYLA TORREZ ZELAYA Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 080710 y 290113 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios: CONFITERÍA.

Número de expediente: 2022-001208

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de junio, del año dos mil veintidos.

Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1197 - M. 816747 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JAIME MARTINEZ VARELA Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JAVIER RODOLFO ESCOTO LINARTE

Tipo de Marca: Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Pañales desechables para niños y adultos; toallas húmedas.

Biberones, cubiertos para alimentación del bebe y niños.

Número de expediente: 2022-001429

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1196 - M. 816615 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JAIME MARTINEZ VARELA Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JAVIER RODOLFO ESCOTO LINARTE

Tipo de Marca: Marca de Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517 y 290101 Clasificación internacional de Niza:

Pañales desechables para niños y adultos, toallas húmedas.

Clase: 10

Biberones, cubiertos para alimentación del bebé y niños.

Número de expediente: 2022-001430

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua cuatro de julio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1195 - M. 816683 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JAIME MARTINEZ VARELA

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: JAVIER RODOLFO ESCOTO LINARTE

Tipo de Marca: Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270502 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 21

Productos de limpieza, cepillos, pastes, escobas y lampazos.

Clase: 28

Juego de cartas o naipe.

Número de expediente: 2022-001431

Fecha de Presentación de la Solicitud: 15 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1194 - M. 23275560 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: LEGO Juris A/S Domicilio: Dinamarca

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, fotográficos, cinematográficos, ópticos, de pesaje, de medición, de señalización, de control (inspección), de salvamento y de enseñanza; aparatos e instrumentos de conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad; aparatos de grabación,

transmisión o reproducción de sonido o imágenes; soportes de registro magnéticos, discos acústicos; mecanismos para aparatos accionados con monedas; cajas registradoras, máquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; software; aparatos de extinción de incendios; imanes; aparatos e instrumentos eléctricos (incluyendo inalámbricos) para su uso en comunicaciones; cintas de vídeo, cintas magnéticas contenidas en casetes y discos de gramófono; software y programas informáticos grabados; software para su uso en el diseño asistido por ordenador; software de ordenador para su uso en la manipulación de archivos de dibujos y gráficos; software de ordenador utilizado para crear curvas, superficies y sólidos de dos y tres dimensiones; programas informáticos (software descargable); computadoras y hardware de ordenador (comprendidos en esta clase), a saber, teclados, terminales, monitores, estaciones de disco, interfaces, cables de interfaz, discos y disquetes; programas de ordenador (software); aparatos e instrumentos fotográficos, de películas y ópticos; aparatos e instrumentos de enseñanza; soportes de imagen y sonido grabados, especialmente, películas, discos acústicos, cintas musicales, casetes de audio, discos compactos, grabaciones de vídeo, cintas de vídeo; diapositivas (fotografía); películas cinematográficas (grabadas); películas animadas, incluyendo películas cinematográficas animadas preparadas para proyecciones; publicaciones electrónicas (incluyendo publicaciones electrónicas descargables); publicaciones electrónicas descargables; dibujos animados; dispositivos digitales de audio, incluyendo dispositivos digitales de audio portátiles; aparatos y dispositivos electrónicos para su uso con reproductores de audio digitales; programas de juegos de computadora; software de juegos de computadora; software utilizado para facilitar el acceso multiusuario a un entorno virtual en línea; juegos de ordenador multiusuario interactivos y multimedia; memorias USB; programas de ordenador educativos utilizados para enseñar matemáticas, ciencia y tecnología y/o para su uso en el diseño asistido por ordenador de maquetas y estructuras de juguete; gafas, Incluyendo gafas de sol; recursos educativos para profesores y educadores, a saber, software descargable de ordenador para el diseño y la construcción de juguetes de construcción; imágenes descargables para su uso como fondos de pantalla y salvapantallas de ordenador; juegos de ordenador descargables; recursos educativos para profesores y educadores, a saber, software de ordenador descargable para cargar imágenes de diseño y construcción de juguetes de construcción; reflectores para llevar encima para prevenir accidentes de tráfico; accesorios informáticos, a saber, cables de ordenador, cajas de interfaz utilizadas para conectar maquetas de robot, maquetas de vehículos u otros conjuntos de construcciones motorizadas a un ordenador, a través del cual el operario del ordenador los controla, y tarjetas de ranura para adaptar a un ordenador; radio, lectores de discos compactos, reproductores MP3, cámaras digitales.

Clase: 16

Papel, cartón; material impreso; libros, revistas, boletines informativos, manuales impresos y guías de usuario; adhesivos, tarjetas intercambiables, libros para coleccionar

pegatinas y tarjetas intercambiables; folletos, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, carteles, calendarios, material de encuadernación; fotografías; artículos de papelería, papel para escribir, sobres, libretas para escribir y de dibujo, cuadernos, bolígrafos y lápices, estuches para bolígrafos y lápices, sacapuntas, gomas de borrar; adhesivos para papelería o el hogar; material para artistas; pinceles; máquinas de escribir y artículos de oficina (excepto muebles); material de instrucción y enseñanza (excepto aparatos); materias plásticas para embalar (no comprendidas en otras clases); caracteres de imprenta; clichés de imprenta; instrucciones de construcción impresas; papel de embalaje y etiquetas para regalos.

Clase: 21

Utensilios y recipientes para el menaje o la cocina (que no sean de metales preciosos ni chapados); peines y esponjas; cepillos (excepto pinceles para pintura); materiales para fabricar cepillos; artículos de limpieza; viruta de acero; vidrio en bruto o semielaborado (excepto el vidrio usado en la construcción); Loncheras; moldes para cubos de hielo; Alcancías.

Clase: 25

Vestuario, calzado, artículos de sombrerería.

Clase: 28

Juegos y juguetes; artículos de gimnasia y deporte no comprendidos en otras clases; adornos para árboles de Navidad; juegos de ordenador manuales (para su utilización únicamente con receptores de televisión); aparatos y equipos de juegos de ordenador.

Clase: 41

Educación; suministro de entrenamiento; entretenimiento; actividades deportivas y culturales; suministro de servicios de club de fans en línea para usuarios de juguetes de construcción a través de internet; servicios de educación y entretenimiento, incluyendo la prestación de servicios educativos y de entretenimiento en línea, a saber, juegos interactivos, actividades, relatos, revistas, historietas, información en el ámbito de la educación y del entretenimiento, juegos de ordenador en línea, vídeo, audio e imágenes, todos incluyendo juguetes, caricaturas, juguetes de construcción o juguetes robóticos; servicios de educación y entretenimiento, incluyendo el suministro de artículos y demostraciones para padres y educadores, todo disponible a través de internet; servicios de entretenimiento, incluyendo la celebración de fiestas; juegos en línea; suministro de juegos informáticos multiusuario en línea; servicios de juegos electrónicos, incluyendo el suministro de juegos de computadora en línea o por medio de un ordenador mundial; suministro de un juego informático al que pueden acceder usuarios en una red mundial y/o por internet; suministro de juegos informáticos interactivos para múltiples usuarios a través de Internet y de redes de comunicaciones electrónicas; servicios de entretenimiento; servicios de educación; organización de concursos con fines de entretenimiento,: concursos con fines educativos; concursos con fines recreativos; actividades de campamento con fines educativos; campamentos con fines de entretenimiento; campamentos con fines recreativos.

Número de expediente: 2022-000743

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua doce de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1193 - M. 23275510 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: VITCO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL

VARIABLE

Domicilio: El Salvador

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CalcibleX

Clasificación de Viena: 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Suplementos nutricionales y vitaminas; vitaminas de calcio.

Número de expediente: 2021-003265

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de diciembre del

2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partirle su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1192 - M. 736667 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Inversiones Rivel S.A. Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: DARWING DE JESUS GARCIA SALGADO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270517, 290103 y 290104

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 36

Productos/Servicios:

Servicios de seguro; operaciones financieras, operaciones monetarias; negocios inmobiliarios, subagentes servicios financieros y remesas.

Número de expediente: 2022-000183

Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de enero del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1218 - M. 829157 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Repuestos Total, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Emblema

Signo solicitado:

SMARTLUBE

Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Un establecimiento comercial dedicado a vender, importar, exportar y distribuir todo tipo de lubricantes, repuestos, llantas, accesorios, y todo producto que sirva para el mantenimiento de motocicletas de todo tipo de marca.

Número de expediente: 2022-001470

Fecha de Primer Uso: quince de junio, del año dos mil

veintidos

Presentada: 17 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1219 - M. 829280 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Repuestos Total, Sociedad Anónima

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: ANA CAROLINA BARQUERO URROZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 4

Productos/Servicios:

Lubricantes.

Número de expediente: 2022-001468

Fecha de Presentación de la Solicitud: 17 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinte de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1221 - M. 906847 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: IP Management Company, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: CLAUDIA ERNESTINA SALINAS

BERMÚDEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 010104, 270501, 290104 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Productos/Servicios:

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Número de expediente: 2022-001222

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a papar de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua quince de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1222 - M. 907008 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: IP Management Company, S.A.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: CLAUDIA ERNESTINA SALINAS

BERMÚDEZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260116, 270508 y 270510

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 30

Café, té, cacao y sucedáneos del café; arroz; tapioca y sagú; harinas y preparaciones a base de cereales; pan, productos de pastelería y confitería; helados; azúcar, miel, jarabe de melaza; levadura, polvos de hornear; sal; mostaza; vinagre, salsas (condimentos); especias; hielo.

Clase: 31

Granos y productos agrícolas, hortícolas y forestales, no comprendidos en otras clases; animales vivos; frutas y verduras, hortalizas y legumbres frescas; semillas; plantas y flores naturales; alimentos para animales; malta.

Número de expediente: 2022-001223

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dos dejunio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1232 - M. 995626 - Valor C\$ 825.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios DESMOCHE Y DISEÑO, clase 42 Internacional, Exp. 2021-002353, a favor de AUGUSTO CESAR AGUIRRE ORTIZ, de República de Nicaragua, bajo el No. 2022136717 Folio 4, Tomo 452 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua once de julio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1243 - M. 1409572 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios SUPREMA Y DISEÑO, clase 38 Internacional, Exp. 2021-002674, a favor de Empresas Electrónicas Nicaragüenses para las Comunicaciones, Sociedad Anónima, de República de Nicaragua, bajo el No. 2022135860 Folio 202, Tomo 448 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintitrés de febrero, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1255 - M. 27112619 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POWER FITNESS PERFECT FOR YOU PREMIUM QUALITY Y DISEÑO, clase 28 Internacional, Exp. 2021-001599, a favor de LAFAYETTE ZONA LIBRE, S.A., de Panamá, bajo el No. 2022136112 Folio 192, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua dieciocho de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1257 - M. 1409863 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: Tritón Comunicaciones, S.A. de C.V.

Domicilio: México

Gestor (a) Oficioso (a): LIA ESPERANZA INCER FLORES

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación internacional de Niza:

Clase: 38

Telecomunicaciones; servicios de emisión de programas de televisión por protocolo de internet; servicios de emisión de programas de televisión de protocolo de internet; transmisión de video a la carta; transmisión de video por internet [webcasting]; transmisión por satélite; valor agregado (servicios de -) de telecomunicaciones; agencias de noticias; transmisión de noticias e información de actualidad; emisión de [transmisión] noticias.

Clase: 41

Educación; información; servicios de entretenimiento; actividades deportivas y culturales; provisión de programas televisivos de noticias; suministro de noticias relativas al deporte, al entretenimiento y a la cultura; servicios de publicación de contenidos de entretenimiento multimedia, de audio y de video digital; producción de programas televisivos de noticias; producción de programas de noticias; servicios de puesta a disposición de contenido no descargable.

Número de expediente: 2022-000898 Fecha de Presentación de la Solicitud: 21 de abril del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1259 - M. 1410251 - Valor C\$ 775.00

Managua, Nicaragua dieciocho de mayo, del año dos mil

Solicitante: RAUL FRANCISCO AMADOR TORRES

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: LIA ESPERANZA INCER FLORES Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 290103 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Productos/Servicios:

Cervezas; aguas minerales y otras bebidas sin alcohol; bebidas a base de frutas y zumos de frutas; siropes y otras preparaciones para elaborar bebidas.

Número de expediente: 2022-000424

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de febrero del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticuatro de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1260 - M. 1454741 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: INVERSIONES CERVECERAS

CENTROAMERICANAS, S.A. Domicilio: República de Panamá

Apoderado: RAMON ERNESTO ORDOÑEZ PRADO

Tipo de Signo: Emblema

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501,270508 y 290115

Un establecimiento comercial dedicado a la compra y venta, importación y distribución al por mayor y al detalle de toda clase alimentos y bebidas alcohólicas y no alcohólicas nacionales e internacionales, así como cualquier otra actividad del comercio inherente al ramo de compra venta, importación, comercialización, exportación y distribución, que sea conveniente a los intereses o al desenvolvimiento comercial del establecimiento.

Número de expediente: 2021-002462

Fecha de Primer Uso: diecinueve de agosto, del año dos

mil veintiuno

Presentada: 23 de septiembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua treinta y uno de mayo del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1256 - M. 27112627 - Valor C\$ 775.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio OPEN BAR DISEÑO, clase 33 Internacional, Exp. 2021-002953, a favor de DISTRIBUIDORA LA FLORIDA, S.A., de Costa Rica, bajo el No. 2022136195 Folio 19, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.



REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticuatro de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1263 - M. 1404220 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: PROCAPS S.A. Domicilio: Colombia

Apoderado: VANESSA ALEJANDRA CORTES ORTEGA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501, 270517 y 270525

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos de solución oral para distintos padecimientos, trastornos del aprendizaje y del rendimiento intelectual, déficit de memoria y atención, síndromes post traumáticos o tóxicos, insuficiencia circulatoria cerebral, tratamiento sintomático contra el dolor agudo de intensidad leve o moderada, dismenorrea, odontalgia, coadyuvantes en el manejo de diabetes mellitus tipo 2 que no ha respondido a medidas generales de dieta, ejercicio y sulfonilureas, coadyuvante en el manejo de diabetes tipo dos según criterio del especialista, coadyuvante en el manejo de diabetes mellitus tipo dos en pediatría que no responde a medidas generales de dieta, ejercicio y sufonilurea, coadyuvantes del síndrome de ovario poliquístico que sean con la presentación de ampolla bebible.

Número de expediente: 2021-002997

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de

Managua, Nicaragua veinte de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1266 - M. 1533135 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: DISTRIBUIDORA PIERSAN, SOCIEDAD

ANONIMA (DISTRIBUIDORA PIERSAN, S.A.)

Domicilio: República de Nicaragua

Apoderado: SULEYKA LOANY AVILÉS QUIROZ

Tipo de Signo: Emblema Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 y 270510

Para proteger:

Un establecimiento comercial dedicado a comercializar, distribuir, importar y exportar preparaciones farmacéuticas y productos naturales.

Número de expediente: 2022-001297

Fecha de Primer Uso: veintiséis de agosto, del año dos mil

veintiuno

Presentada: 3 de junio del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, siete de junio del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1267 - M. 1533189 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: JULIOROBERTO FARRACH GADALAMARIA

Domicilio: Guatemala

Apoderado: SULEYKA LOANY AVILES QUIROZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 030701 y 270501 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 26

Productos/Servicios:

PUNTILLAS Y BORDADOS, ENCAJES, CORDONES, CORDONES DE ZAPATOS, CINTAS Y LAZOS DE MERCERIA; BOTONES, GANCHOS, CORCHETES Y OJETES DE CIERRE DEDALES PARA COSER, ALFILERES Y AGUJAS; FLORES ARTIFICIALES.

Número de expediente: 2022-001370

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, ocho de junio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1278 - M. 23290802 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: GRUPO Q INTERAMERICA CORP.

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270501 y 261107 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 42

Productos/Servicios:

Diseño y desarrollo de equipos informáticos y de software.

Número de expediente: 2022-000981

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciocho de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1279 - M. 23290772 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: PRODUCTOS TECNOLÓGICOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, que podrá abreviarse

PROTECNO, S.A. DE C.V.

Domicilio: República de El Salvador

Apoderado: MARINA BETANIA BOJORGE RIVERA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 260414 y 270517 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 8

Productos/Servicios:

Aspersora y dosificadora manual; pulverizadores para insecticidas y pesticidas [herramientas de mano] / atomizadores para insecticidas y pesticidas [herramientas de mano] / vaporizadores para insecticidas y pesticidas [herramientas de mano].

Número de expediente: 2022-000192

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de enero del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1280 - M. 23330570 - Valor C\$ 870.00

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Holanda

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 261325 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones de hierbas para uso médico; suplementos de hierbas medicinales y extractos de hierbas medicinales; té de hierbas para uso medicinal; bebidas medicinales a base de hierbas; vitaminas; minerales para consumo humano; suplementos alimenticios; suplementos nutricionales para consumo humano.

Clase: 30

Café; café artificial; té; productos de té; extractos de té; té helado; té helado carbonatado y no carbonatado; polvos de mezcla de té helado; té e infusiones de hierbas no medicinales; cacao; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pastelería; confitería; chocolate; postres; bizcochos; helados; helados de agua; productos de confitería congelados; hierbas en conserva.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; refrescos; bebidas deportivas; bebidas energizantes; aguas minerales y gaseosas; agua saborizada; bebidas carbonatadas y no carbonatadas; bebidas de frutas y jugos de frutas; jugos de vegetales; siropes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas.

Clase: 35

Publicidad; difusión de publicidad; servicios de publicidad; servicios de promoción; investigación de mercado; gestión de empresas; servicios de contabilidad y teneduría de libros; administración de empresas; servicios de consultoría; funciones de oficina; servicios de oficina; servicios de contestador telefónico; servicios de venta minorista, mayorista y en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones.

Clase: 41

Educación, asesoramiento y formación, todo en relación con alimentos, refrigerios y productos de consumo para el hogar; educación, asesoramiento y formación, todo en relación con alimentos, refrigerios y bienestar; organización y dirección de seminarios, talleres de trabajo y grupos de discusión; actividades deportivas y culturales; publicación de textos; organización de exposiciones con fines culturales o educativos; presentación de obras de arte visual y literatura al público con fines culturales o educativos; servicios de entretenimiento; servicios de información sobre entretenimiento; publicaciones electrónicas en línea. Clase: 43

Servicios de suministro de alimentos y refrigerios; servicios de comidas (catering); restaurantes; servicios de información, asesoramiento y reservaciones para el suministro de alimentos y bebidas.

Número de expediente: 2021-003215

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2021

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1281 - M. 23330570 - Valor C\$ 870.00

Solicitante: ekaterra Group IP Holdings B.V.

Domicilio: Holanda

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270508 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Sustancias dietéticas para uso médico; preparaciones de hierbas para uso médico; suplementos de hierbas medicinales y extractos de hierbas medicinales; té de hierbas para uso medicinal; bebidas medicinales a base de hierbas; vitaminas; minerales para consumo humano; suplementos alimenticios; suplementos nutricionales para consumo humano.

Clase: 30

Café; café artificial; té; productos de té; extractos de té; té helado; té helado carbonatado y no carbonatado; polvos de mezcla de té helado; té e infusiones de hierbas no medicinales; cacao; harinas y preparaciones hechas a base de cereales; pastelería; confitería; chocolate; postres; bizcochos; helados; helados de agua; productos de confitería congelados; hierbas en conserva.

Clase: 32

Bebidas no alcohólicas; refrescos; bebidas deportivas; bebidas energizantes; aguas minerales y gaseosas; agua

saborizada; bebidas carbonatadas y no carbonatadas; bebidas de frutas y jugos de frutas; jugos de vegetales; siropes y otras preparaciones no alcohólicas para hacer bebidas.

Clase: 35

Publicidad; difusión de publicidad; servicios de publicidad; servicios de promoción; investigación de mercado; gestión de empresas; servicios de contabilidad y teneduría de libros; administración de empresas; funciones de oficina; servicios administrativos; servicios de contestador telefónico; servicios de venta minorista, mayorista y en línea relacionados con alimentos y bebidas; servicios de programas de fidelización, incentivos y bonificaciones; servicios de consultoría en el campo de los servicios antes mencionados.

Clase: 41

Asesoría educativa en relación con alimentos, refrigerios y productos de consumo para el hogar; organización de actividades para fines de entretenimiento y recreación, todo en relación con alimentos, refrigerios y productos de consumo para el hogar y consultoría en este campo; asesoría educativa con relación a alimentos, refrigerios y bienestar; organización de actividades con fines de entretenimiento y recreación, todo con relación a alimentos, refrigerios y bienestar y consultoría en este campo; organización y dirección de seminarios, talleres de trabajo y grupos de discusión; actividades deportivas y culturales; publicación de textos; organización de exposiciones para fines culturales o educativos; presentación de obras de arte visual y literatura al público con fines culturales o educativos; servicios de entretenimiento; servicios de información sobre entretenimiento; publicaciones electrónicas en línea. Clase: 43

Servicios de suministro de alimentos y bebidas; servicios de comidas (catering); restaurantes; servicios de información, asesoramiento y reservaciones para el suministro de alimentos y bebidas.

Número de expediente: 2021-003216

Fecha de Presentación de la Solicitud: 2 de diciembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de marzo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1292 - M. 23330600 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EXINMEX, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: JULIAN JOSE BENDAÑA ARAGON Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

energy saver green

Clasificación de Viena: 011509 y 270510 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 7

Máquinas para lavar ropa; centros de lavado en donde

prepondera la máquina para lavar ropa.

Clase: 11

Máquinas para secar ropa; centros de lavado en donde

prepondera la máquina para secar ropa. Número de expediente: 2022-001144

Fecha de Presentación de la Solicitud: 23 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1293 - M. 23330600 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: EAGLE ELECTRIC CENTROAMERICAN,

S.A.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 270511 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Productos/Servicios:

Aparatos e instrumentos para la conducción, distribución, transformación, acumulación, regulación o control de la electricidad.

Número de expediente: 2022-001152

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua seis de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1297 - M. 23330839 - Valor C\$ 825.00

Solicitante: CONSOLIDADOS OCHOCIENTOS SIETE,

SOCIEDAD ANÓNIMA

Domicilio: República de Guatemala

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Servicios

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 170519 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 39

Productos/Servicios:

Servicios de transporte; embalaje y almacenamiento de

mercancías y organización de viajes. Número de expediente: 2022-001211

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1301 - M. 23330901 - Valor C\$ 970.00

Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de SmithKline Beecham Limited, del domicilio Inglaterra, solicita registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Clasificación de Viena: 27050 l Clasificación internacional de Niza:

Para proteger: Clase: 5

Preparaciones y sustancias farmacéuticas y medicinales; preparaciones y agentes químicos, bioquímicos y biológicos para fines médicos; agentes terapéuticos (médicos); parches adhesivos para fines médicos; parches adhesivos para fines quirúrgicos; parches adhesivos que incorporan una preparación farmacéutica; parches medicados, emplastos y apósitos medicados para el tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos de la piel; vacunas; adyuvantes para fines médicos; vitaminas, minerales y complementos alimenticios; preparaciones dietéticas; complementos alimenticios y preparaciones dietéticas; preparaciones de diagnóstico; desinfectantes y antisépticos; apósitos, cubiertas y aplicadores médicos; productos farmacéuticos y remedios naturales; jabones y detergentes medicinales y desinfectantes; preparaciones y artículos sanitarios; agentes de administración de medicamentos que facilitan la administración de preparaciones farmacéuticas.

Clase: 10

Aparatos e instrumentos quirúrgicos y médicos; inhaladores; inyectores para fines médicos; aparatos e instrumentos médicos para el diagnóstico y tratamiento de enfermedades, afecciones y trastornos de la piel; piel artificial para fines quirúrgicos; membranas artificiales de sustitución de la piel; materiales de sutura; agujas de biopsia de la piel; agujas quirúrgicas; aparatos para realizar pruebas de diagnóstico de la piel con fines médicos; kits de pruebas médicas y de

diagnóstico para alergias; aparatos médicos y de diagnóstico para pruebas de alergia; dispositivos de estimulación nerviosa eléctrica transcutánea para el tratamiento del dolor corporal; dispositivos de tratamiento bioelectrónico para fines médicos; electrodos implantables para fines médicos; dispositivos médicos bioelectrónicos adaptativos de bucle abierto y/o cerrado que suministran estimulación y/o bloqueo a un nervio y, opcionalmente, pueden registrar los potenciales de acción entrantes y los parámetros fisiológicos, analizar los datos en tiempo real y modular la señalización neuronal; dispositivos de administración de fármacos para la liberación diferida, controlada o inmediata de preparados farmacéuticos en el cuerpo humano; dispositivos de control del sueño para fines médicos; dispositivos de terapia electromagnética y aparatos electromagnéticos para fines médicos; dispositivos de terapia de infrarrojos y aparatos de infrarrojos para fines médicos; dispositivos de terapia de ultrasonidos y aparatos de ultrasonidos para fines médicos; dispositivos de terapia láser y aparatos láser para fines médicos; aparatos de diagnóstico para fines médicos; instrumentos electrónicos para fines médicos; termómetros para fines médicos; parches de refrigeración para fines médicos; piezas y accesorios para todos los productos mencionados; órganos e implantes artificiales; dispositivos anticonceptivos; equipos de diagnóstico, examen y control; materiales y productos de sutura y cierre de heridas; equipos quirúrgicos y de tratamiento de heridas; prótesis e implantes artificiales; aparatos de diagnóstico por imagen para uso médico; aparatos de diagnóstico para uso médico; instrumentos electrónicos de control para uso médico; instrumentos médicos para registrar, recoger y almacenar datos fisiológicos.

Clase: 42

Investigación científica con fines médicos y de salud; servicios de investigación y desarrollo en los campos de la bioelectrónica, el descubrimiento de fármacos, los productos para el descubrimiento de fármacos, los productos farmacéuticos, los diagnósticos medicinales, los productos bioquímicos, la biotecnología, los productos biológicos, los aparatos, dispositivos e instrumentos médicos; realización de ensayos clínicos; pruebas genéticas y toma de huellas genéticas con fines de investigación; asesoramiento científico; suministro de información en el ámbito de la tecnología de laboratorio; servicios de laboratorio médico; suministro de información científica; diseño de modelos computacionales y sistemas de inteligencia artificial; servicios de investigación médica y farmacológica; servicios de ciencia y tecnología; pruebas, autenticación y control de calidad; desarrollo, programación e implementación de software; investigación en el ámbito de la terapia génica y celular; prestación de servicios de información, consultoría y asesoramiento relacionados con cualquiera de los servicios mencionados.

Presentada: Siete de junio, del año dos mil veintidos. Expediente. N2 2022-001367. Opóngase. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua, catorce de junio del año dos mil veintidós. Registrado.

Reg. 2022-M1302 - M. 23330901 - Valor C\$ 970.00

Solicitante: BRUDY TECHNOLOGY, S.L.

Domicilio: España

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:



Clasificación de Viena: 240107 Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Jabones; perfumería; Aceites esenciales; Cosméticos; Lociones para el cabello; Cosméticos para animales; Cosméticos no medicinales para reforzar las defensas antioxidantes; cosméticos no medicinales para la reducción del daño por oxidación celular; cosméticos no medicinales para la protección del ADN de las células de la piel; Productos para el cuidado y limpieza de animales; Champú para animales; Champú para animales [preparaciones higiénicas no medicinales]; Champús y acondicionadores para animales de compañía [preparaciones de peluquería no medicinales ni veterinarias]; Productos para el baño de animales; preparaciones para el baño no medicinales de los animales; Preparaciones no medicinales para el aseo de animales que no sean productos para lavarlos; Pulverizadores para el cuidado de animales; Preparados y productos para el cuidado de la piel de animales; Desodorantes para animales; Eliminador de olores de animales de compañía; Productos para eliminar el mal aliento de animales; Enjuagues bucales no medicinales para animales de compañía; Preparados para el cuidado dental de animales; Productos para quitar manchas producidas por animales de compañía; Productos de limpieza para jaulas de animales; Limpiadores para camas [arena] de animales; Productos limpiadores con desodorante para lechos higiénicos de animales; Preparaciones con filtro solar para animales; Productos para el cuidado de la piel para animales; Toallitas impregnadas con preparaciones de limpieza para animales de compañía; Pomada no medicinal para las patas para animales de compañía; Geles para los ojos; Crema para los ojos; Lociones para los ojos; Productos para el cuidado de la piel, los ojos y las uñas; Productos para el cuidado y limpieza de animales; Eliminador de olores de animales de compañía; Productos para quitar manchas producidas por animales de compañía; Productos limpiadores con desodorante para bandejas higiénicas de animales. Clase: 5

Preparaciones farmacéuticas con fines antioxidantes para humanos y animales; Antioxidantes [suplementos dietéticos] para humanos y animales, píldoras antioxidantes para humanos y animales; Medicamentos fitoterapéuticos para el consumo humano y animal; Productos nutracéuticos para humanos y animales; Preparados nutracéuticos para humanos y animales; Preparaciones nutracéuticas para uso terapéutico o médico para humanos y animales; Estimulantes alimenticios para animales y personas; Preparaciones de oligoelementos para consumo humano y animal; Vitaminas para animales y personas; Suplementos nutricionales para humanos y animales; Suplementos (medicinales) para alimentos de humanos y animales; Suplementos nutricionales no medicinales para alimentos para humanos y animales; Suplementos vitamínicos para humanos y animales; Suplementos dietéticos de fibra para humanos y animales; Suplementos dietéticos para humanos y animales; Suplementos dietéticos de polvo de acai para humanos y animales; Suplementos dietéticos de albúmina para humanos y animales; Suplementos dietéticos de linaza para humanos y animales; Suplementos dietéticos de aceite de linaza para humanos y animales; Suplementos dietéticos de germen de trigo para humanos y animales; Suplementos dietéticos de levadura para humanos y animales; Suplementos dietéticos de jalea real para humanos y animales; Suplementos dietéticos de propóleo para humanos y animales; Suplementos dietéticos de polen para humanos y animales; Suplementos dietéticos de enzimas para humanos y animales; Suplementos dietéticos de glucosa para humanos y animales; Suplementos dietéticos de lecitina para humanos y animales; Suplementos dietéticos de alginato para humanos y animales; Suplementos dietéticos de caseína para humanos y animales; Suplementos dietéticos de proteínas para humanos y animales; Suplementos de proteínas para humanos y animales; Sustancias dietéticas para uso médico para humanos y animales; Suplementos alimentarios minerales para humanos y animales; Suplementos alimenticios antibióticos para humanos y animales; Complementos y suplementos alimenticios para humanos y animales; Complementos de proteínas para humanos y animales; Complementos dietéticos para animales de compañía en forma de bebidas en polvo; Complementos dietéticos en forma de golosinas para animales de compañía; Complementos y suplementos medicinales para piensos de animales; Aditivos medicinales para alimentos de animales; Aditivos nutricionales para la alimentación animal para uso médico; Aditivos en forma de vitaminas y minerales para alimentos para animales de compañía; Aditivos medicinales para alimentos de humanos y animales; Aditivos alimenticios medicinales para humanos y animales; Alimentos medicinales para humanos y animales; Alimentos dietéticos para uso veterinario; Alimentos dietéticos para animales, para uso médico; Alimentos dietéticos adaptados para fines médicos para humanos y animales; Gotas para los ojos para humanos

y animales; Lociones para los ojos para uso médico para humanos y animales; Sustancias tópicas antiinfecciosas para el tratamiento de infecciones en los ojos para humanos y animales; Parches oculares para uso veterinario; Productos farmacéuticos para uso ocular para humanos y animales; Preparados para la lubricación ocular para humanos y animales; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades oculares para humanos y animales; Lágrimas artificiales para humanos y animales; Preparaciones y sustancias farmacéuticas utilizadas en oncología para humanos y animales; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades gastroenterológicas para humanos y animales; Preparaciones farmacéuticas para enfermedades dermatológicas para humanos y animales; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de la infertilidad para humanos y animales; Preparaciones farmacéuticas para tratar los gusanos en animales domésticos; Preparaciones medicinales para el cuidado dental de los animales; Enjuagues bucales medicinales para animales de compañía; Preparados desodorantes para bandejas higiénicas para animales de compañía; Preparaciones farmacéuticas para el cuidado de la piel de los animales; Preparaciones para el tratamiento contra pulgas y garrapatas de animales de compañía; Productos para bañar animales; Champús medicinales para animales de compañía; Baños de inmersión antiparasitarios para animales [preparaciones]; Preparados antiparasitarios para animales domésticos; Repelentes de insectos para su uso en animales; Collares antiparasitarios para animales; Preparaciones farmacéuticas para animales; Polvos pulguicidas para animales; Champús insecticidas para animales; Productos para lavar animales [insecticidas]; Desodorantes para camas de animales; pañales para animales de compañía; Bragas higiénicas para animales de compañía; Pañales desechables para animales de compañía; Slips higiénicos para animales de compañía; Preparaciones medicinales para el aseo de animales.

Número de expediente: 2022-001218

Fecha de Presentación de la Solicitud: 27 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M0515 - M. 91092047 - Valor C\$ 775.00

Solicitante: WIDMAN MANUEL ZAPATA MEJIA

Domicilio: República de Guatemala

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:

Clasificación de Viena: 020914, 270501 y 290101

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 32

Cerveza, agua mineral y gaseosas y otras bebidas sin alcohol,

zumos de frutas; siropes.

Clase: 40

Tratamiento de materiales varios. Número de expediente: 2022-000020

Fecha de Presentación de la Solicitud: 7 de enero del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de febrero, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

, ,

Reg. 2022-M1152 - M. 397063 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD

ANÓNIMA.-Domicilio: España

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DESLONOR NORMON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos Productos farmacéuticos antibacterianos; farmacéuticos cardiovasculares; Productos farmacéuticos **Productos** farmacéuticos invectables; anticaspa; Productos farmacéuticos dermatológicos; **Productos** farmacéuticos para animales; Productos farmacéuticos antiepilépticos parenterales; Productos farmacéuticos anti-diabéticos; Productos farmacéuticos para fines veterinarios; Productos farmacéuticos de uso veterinario; Productos farmacéuticos para uso ocular; Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; farmacéuticos para la epidermis; Edulcorantes artificiales para diabéticos de uso médico; Productos farmacéuticos para tratar enfermedades óseas; Productos farmacéuticos antiepilépticos de administración oral; Productos farmacéuticos para cuidar la piel; Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para tratar lesiones físicas; Cápsulas vendidas vacías para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; Productos farmacéuticos para su uso en oftalmología; Productos farmacéuticos para la prevención de alergias; Productos farmacéuticos para su uso en hematología; Cápsulas de polímeros dendriméricos para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para las quemaduras del sol; Productos y preparados farmacéuticos para el cloasma; Parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; Jeringuillas con fines médicos que contienen productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la artritis; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades reumatológicas; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades inflamatorias;

Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos renales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos autoinmunitarios: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para la prevención de la diabetes; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades renales; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades oculares; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades autoinmunitarias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos oculares; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas: Productos farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil; Aceite de ricino, usado como revestimiento de productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la rinitis alérgica; Productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento de reacciones anafilácticas; Productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel de animales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad por radiación; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema nervioso; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema respiratorio: Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema genitourinario;

Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de órganos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de tejido; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos del sistema genitourinario; Cápsulas fabricadas de polímeros a base de dendrímeros, para productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos para hidratar la piel durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las manchas durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las estrías de la piel; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir la hinchazón de las piernas; Compuestos de administración de fármacos que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos contra la piel seca producida por el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para las manchas que surgen durante el embarazo; Agentes de administración de fármacos en forma de películas que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; Agentes de administración de fármacos en forma de revestimientos para comprimidos que facilitan la administración de productos farmacéuticos.

Número de expediente: 2022-001184

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del

2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1153 - M. 396892 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD

ANÓNIMA.-Domicilio: España

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LINOR NORMON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos antibacterianos: **Productos** farmacéuticos cardiovasculares: Productos farmacéuticos invectables: Productos farmacéuticos anticaspa: Productos farmacéuticos dermatológicos: **Productos** farmacéuticos para animales; Productos farmacéuticos antiepilépticos parenterales; Productos farmacéuticos anti-diabéticos; Productos farmacéuticos para fines veterinarios: Productos farmacéuticos de uso veterinario: Productos farmacéuticos para uso ocular; Productos

farmacéuticos para uso oftalmológico; farmacéuticos para la epidermis; Edulcorantes artificiales para diabéticos de uso médico; Productos farmacéuticos para tratar enfermedades óseas; Productos farmacéuticos antiepilépticos de administración oral; Productos farmacéuticos para cuidar la piel; Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para tratar lesiones físicas; Cápsulas vendidas vacías para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; Productos farmacéuticos para su uso en oftalmología; Productos farmacéuticos para la prevención de alergias; Productos farmacéuticos para su uso en hematología; Cápsulas de polímeros dendriméricos para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para las quemaduras del sol; Productos y preparados farmacéuticos para el cloasma; Parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; Jeringuillas con fines médicos que contienen productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la artritis; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades reumatológicas; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos renales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para la prevención de la diabetes; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades renales; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades oculares; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades autoinmunitarias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos oculares; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; Productos farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil; Aceite de ricino, usado como revestimiento de productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la rinitis alérgica; Productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento de reacciones anafilácticas; Productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel de animales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad por radiación; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema nervioso; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de órganos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de tejido; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos del sistema genitourinario; Cápsulas fabricadas de polímeros a base de dendrímeros, para productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos para hidratar la piel durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las manchas durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las estrías de la piel; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir la hinchazón de las piernas; Compuestos de administración de fármacos que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos contra la piel seca producida por el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para las manchas que surgen durante el embarazo; Agentes de administración de fármacos en forma de películas que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; Agentes de administración de fármacos en forma de revestimientos para comprimidos que facilitan la administración de productos farmacéuticos.

Número de expediente: 2022-001186

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1154 - M. 397063 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD

ANÓNIMA.-Domicilio: España

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CARBANOR NORMON

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos **Productos** antibacterianos: farmacéuticos cardiovasculares: Productos farmacéuticos invectables: **Productos** farmacéuticos anticaspa; Productos farmacéuticos dermatológicos; **Productos** farmacéuticos para animales; Productos farmacéuticos antiepilépticos parenterales; Productos farmacéuticos anti-diabéticos; Productos farmacéuticos para fines veterinarios; Productos farmacéuticos de uso veterinario; Productos farmacéuticos para uso ocular; Productos farmacéuticos para uso oftalmológico; **Productos** farmacéuticos para la epidermis; Edulcorantes artificiales para diabéticos de uso médico; Productos farmacéuticos para tratar enfermedades óseas; Productos farmacéuticos antiepilépticos de administración oral; **Productos** farmacéuticos para cuidar la piel; Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para tratar lesiones físicas; Cápsulas vendidas vacías para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; Productos farmacéuticos para su uso en oftalmología; Productos farmacéuticos para la prevención de alergias; Productos farmacéuticos para su uso en hematología; Cápsulas de polímeros dendriméricos para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para las quemaduras del sol; Productos y preparados farmacéuticos para el cloasma; Parches transdérmicos para la administración de productos farmacéuticos; Jeringuillas con fines médicos que contienen productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la artritis; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades reumatológicas; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades inflamatorias: Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos renales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para la prevención de la diabetes; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades renales; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades oculares; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades autoinmunitarias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos oculares; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión; Productos farmacéuticos para el tratamiento

de enfermedades infecciosas; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas; Productos farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil; Aceite de ricino, usado como revestimiento de productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la rinitis alérgica; Productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento de reacciones anafilácticas; Productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel de animales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad por radiación; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema nervioso; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de órganos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de tejido; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos del sistema genitourinario; Cápsulas fabricadas de polímeros a base de dendrímeros, para productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos para hidratar la piel durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las manchas durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las estrías de la piel; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir la hinchazón de las piernas;

Compuestos de administración de fármacos que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos contra la piel seca producida por el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para las manchas que surgen durante el embarazo; Agentes de administración de fármacos en forma de películas que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; Agentes de administración de fármacos en forma de revestimientos para comprimidos que facilitan la administración de productos farmacéuticos.

Número de expediente: 2022-001182

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1155 - M. 396606 - Valor C\$ 290.00

Solicitante: LABORATORIOS NORMON, SOCIEDAD

ANÓNIMA.-Domicilio: España

Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

VANCONOR

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos antibacterianos: **Productos** farmacéuticos cardiovasculares; Productos farmacéuticos invectables; Productos farmacéuticos anticaspa; Productos farmacéuticos dermatológicos; **Productos** farmacéuticos para animales; Productos farmacéuticos antiepilépticos parenterales; Productos farmacéuticos anti-diabéticos; Productos farmacéuticos para fines veterinarios; Productos farmacéuticos de uso veterinario; Productos farmacéuticos para uso ocular; Productos para uso oftalmológico; farmacéuticos farmacéuticos para la epidermis; Edulcorantes artificiales para diabéticos de uso médico; Productos farmacéuticos para tratar enfermedades óseas; Productos farmacéuticos antiepilépticos de administración oral; Productos farmacéuticos para cuidar la piel; Cápsulas de gelatina para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para tratar lesiones físicas; Cápsulas vendidas vacías para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento del cáncer; Productos farmacéuticos para su uso en oftalmología; Productos farmacéuticos para la prevención de alergias; Productos farmacéuticos para su uso en hematología; Cápsulas de polímeros dendriméricos para productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para las quemaduras del sol; productos y preparados farmacéuticos para el cloasma; Parches transdérmicos para

la administración de productos farmacéuticos; Jeringuillas con fines médicos que contienen productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la artritis; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades reumatológicas; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos renales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos autoinmunitarios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades inflamatorias; Productos farmacéuticos para la prevención de la diabetes; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades renales; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades oculares; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos inflamatorios; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades autoinmunitarias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos oculares; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la depresión; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades infecciosas; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades respiratorias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades óseas: Productos farmacéuticos que actúan sobre los órganos sensoriales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la disfunción eréctil; Aceite de ricino, usado como revestimiento de productos farmacéuticos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la rinitis alérgica; Productos farmacéuticos inyectables para el tratamiento de reacciones anafilácticas; Productos farmacéuticos que actúan sobre el sistema nervioso periférico; Productos farmacéuticos para el cuidado de la piel de animales; Productos farmacéuticos para el tratamiento de la enfermedad por radiación; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades causadas por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema nervioso; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema inmunitario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema metabólico; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema respiratorio; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema musculoesquelético;

Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para el tratamiento de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema endocrino; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema genitourinario; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de órganos; Productos farmacéuticos para el tratamiento de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para la prevención de enfermedades del sistema musculoesquelético; Productos farmacéuticos para su uso en el trasplante de tejido; Productos farmacéuticos para la prevención de trastornos causados por bacterias; Productos farmacéuticos para el tratamiento de los trastornos del sistema genitourinario; Cápsulas fabricadas de polímeros a base de dendrímeros, para productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos para hidratar la piel durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las manchas durante el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir las estrías de la piel; Productos y preparados farmacéuticos para prevenir la hinchazón de las piernas; Compuestos de administración de fármacos que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Productos y preparados farmacéuticos contra la piel seca producida por el embarazo; Productos y preparados farmacéuticos para las manchas que surgen durante el embarazo; Agentes de administración de fármacos en forma de películas que facilitan la administración de productos farmacéuticos; Agentes de administración de fármacos en forma de obleas comestibles que contienen productos farmacéuticos en polvo; Agentes de administración de fármacos en forma de revestimientos para comprimidos que facilitan la administración de productos farmacéuticos.

Número de expediente: 2022-001192

Fecha de Presentación de la Solicitud: 25 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1148 - M. 395678 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Georgia-Pacific Containerboard LLC.-

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA

PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

AQUABLOK

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 16

Productos/Servicios:

Tableros de cartón de tamaño específico para la fabricación de cartón corrugado, así como para su uso en el empaque de alimentos. Número de expediente: 2022-001107

Fecha de Presentación de la Solicitud: 19 de mayo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1149 - M. 395584 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: "GRUPO ROTOPLAS", SOCIEDAD ANÓNIMA BURSÁTIL DE CAPITAL VARIABLE.-

Domicilio: México

Apoderado: KARLA PATRICIA SANTAMARIA

PALACIOS

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

RESISTEC

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 20

Productos/Servicios:

Tanques plásticos de almacenamiento de agua para uso

industrial, agrícola o familiar.

Número de expediente: 2022-001380

Fecha de Presentación de la Solicitud: 8 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidós. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1150 - M. 395468 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Tibolli LLC.-

Domicilio: Estados Unidos de América Apoderado: MARGIE ISABEL GONZALEZ Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

JUVEXIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

Productos/Servicios:

Polímeros y aditivos poliméricos para su uso en la fabricación de preparaciones farmacéuticas, dispositivos médicos, plásticos, cosméticos, productos de cuidado personal, revestimientos, adhesivos y lubricantes.

Número de expediente: 2022-001210

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1151 - M. 399586 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de

Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio TRIAMIN, clase 5 Internacional, Exp.2021-003079, a favor de LABORATORIOS MALLÉN, S.A.-, de República Dominicana, bajo el No.2022136218 Folio 42, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veinticinco de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1204 - M. 796146 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GARAN SERVICES CORP. Domicilio: Estados Unidos de América Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

EASY-PEASY BY GARANIMALS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Bolsas de pañales; Portabebés para llevar en el cuerpo.

Clase: 24

Ropa de cama para bebés, en concreto, bolsas para paquetes, mantas para pañales, protectores de cuna, sábanas ajustables para cuna, faldones para cuna, mantas para cuna y fundas para cambiadores de pañales que no sean de papel; cortinas; manteles individuales textiles; toallitas; toallas.

Clase: 25

Baberos para bebés que no sean de papel; Zapatos para bebés y niños; túnicas.

Clase: 28

Gimnasios de actividades para bebés y niños pequeños; Alfombras de juego que contienen juguetes para bebés; Alfombras de juego para su uso con vehículos de juguete; Juguetes de peluche; Cosas de juguetes; Juguetes para apretar; juguetes de construcción; juguetes para bebés; Juguetes de plástico con personajes; Sonajeros para bebés; Móviles para niños; Juguetes de baño.

Número de expediente: 2022-000570

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1203 - M. 795943 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GARAN SERVICES CORP. Domicilio: Estados Unidos de América Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

EASY-PEASY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Bolsas de pañales; Portabebés para llevar en el cuerpo.

Clase: 24

Ropa de cama para bebés, en concreto, bolsas para paquetes, mantas para pañales, protectores de cuna, sábanas ajustables para cuna, faldones para cuna, mantas para cuna y fundas para cambiadores de pañales que no sean de papel; cortinas; manteles individuales textiles; toallitas; toallas.

Clase: 25

Baberos para bebés que no sean de papel; zapatos para bebés y niños; túnicas.

Clase: 28

Gimnasios de actividades para bebés y niños pequeños; Alfombras de juego que contienen juguetes para bebés; Alfombras de juego para su uso con vehículos de juguete; Juguetes de peluche; Cosas de juguetes; Juguetes para apretar; juguetes de construcción; juguetes para bebés; Juguetes de plástico con personajes; Sonajeros para bebés; Móviles para niños; Juguetes de baño.

Número de expediente: 2022-000572

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1202 - M. 795848 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GARAN SERVICES CORP. Domicilio: Estados Unidos de América Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

EASY-PEASY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Mochilas; paraguas; carteras; bolsas de transporte multiusos; mochilas; monederos; bolsas de viaje; riñoneras; bolsas de mano.

Clase: 24

Ropa de baño; mantas de cama; ropa de cama; protectores de cuna; ropa de casa; mantas de pañales.

Clase: 25

Calzado; sombreros; calcetería; ropa de dormir; partes de abajo como prendas de vestir; tops como ropa.

Número de expediente: 2022-000573

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1201 - M. 795684 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: L'OREAL Domicilio: Francia

Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

CAPITAL SOLEIL

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

Preparaciones para el cuidado del sol; preparaciones para

después del sol; preparaciones autobronceadoras.

Número de expediente: 2022-000574

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del

2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1200 - M. 23272570 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Medytox Inc. Domicilio: República de Corea

Apoderado: LUZ MARINA DE LA CONCEPCION

ESPINOZA RUIZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

NEWLUX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Agentes farmacéuticos que afectan a los órganos de los sentidos; relajantes musculares; preparaciones para el tratamiento de la fatiga muscular; agentes farmacéuticos que afectan al sistema nervioso periférico; vacunas; productos farmacéuticos que contienen toxina botulínica; venenos bacterianos; preparaciones farmacológicas para el cuidado de la piel; preparaciones químico-farmacéuticas; agentes farmacéuticos para la epidermis; preparaciones biológicas para uso médico o veterinario; lociones medicinales; jeringas farmacéuticas precargadas con toxina botulínica médica como ingrediente principal; infusiones (Medicinales); rellenos dérmicos inyectables; medicamentos implantables; preparaciones farmacéuticas que actúan sobre el sistema nervioso central; medicamentos para aliviar el dolor; productos farmacéuticos dermatológicos; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos de la piel. Número de expediente: 2022-001239

Numero de expediente. 2022-001239

Fecha de Presentación de la Solicitud: 31 de mayo del 2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua trés de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1186 - M. 254849 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Billetera Móvil, S.A DE C.V.

Domicilio: El Salvador

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio y Marca de

Servicios

Signo solicitado:

NIVO PAY

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 9

Pasarelas de pago y de procesamiento de datos.

Clase: 36

Servicios financieros y operaciones monetarias.

Número de expediente: 2022-000330

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de febrero del

2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diez de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1187 - M. 254849 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: PFIZER INC.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

ELREXFIO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de enfermedades y trastornos autoinmunes, cardiovasculares, del sistema nervioso central, endocrinos, gastrointestinales, genéticos, infecciosos, inflamatorios, renales, hepáticos, músculo menopáusicos, metabólicos, esqueléticos, neurodegenerativos, neurológicos, neuromusculares y virales; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de trastornos sanguíneos, trastornos del crecimiento óseo, trastornos de la piel, artritis, cáncer, hipertensión, dolor, apoplejía, obesidad y diabetes; preparaciones farmacéuticas, a saber, preparaciones anti-infecciosas, preparaciones dermatológicas medicinales y preparaciones para dejar de fumar; vacunas para uso humano; preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de discrasias de células plasmáticas.

Número de expediente: 2022-000948

Fecha de Presentación de la Solicitud: 28 de abril del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1188 - M. 254849 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: Aquis Hairsciences Inc.

Domicilio: Estados Unidos de América

Apoderado: IDALIA MARIA SEQUEIRA MORENO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

K18 BIOMIMETIC HAIRSCIENCE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 3

Productos/Servicios:

PREPARACIONES EL PARA **CUIDADO** DEL. CABELLO, A SABER, CHAMPÚS PARA EL CABELLO, ACONDICIONADORES PARAEL CABELLO, CHAMPÚS EN SECO PARA EL CABELLO, DESENREDANTES PARA EL CABELLO, SPRAYS PARA EL CABELLO, BRUMA CAPILAR, MOUSSE PARA EL CABELLO, GELES PARA EL CABELLO, ESPUMAS PARA EL CABELLO, CREMAS PARA EL CABELLO, LOCIONES PARA EL CABELLO, CERA PARA EL CABELLO, ACEITES PARA EL CABELLO, PRODUCTOS HIDRATANTES PARA EL CABELLO, POMADAS PARA EL CABELLO, ENJUAGUES PARA EL CABELLO, REVITALIZANTES PARA EL CABELLO, SERUMS PARA EL CABELLO, PREPARACIONES PARA DESRIZAR EL CABELLO, PREPARACIONES PARA REALZAR EL BRILLO DEL CABELLO, PREPARACIONES COLORANTES PARA EL CABELLO, A SABER, COLORANTES PARA EL CABELLO, TINTURAS PARA EL CABELLO, TINTES EL CABELLO, PREPARACIONES PARA ILUMINAR EL CABELLO [MECHAS Y REFLEJOS], PRODUCTOS PARA ACLARAR EL CABELLO, DECOLORANTES PARA ACLARAR EL CABELLO, PRODUCTOS PARA DECOLORAR EL CABELLO, ENJUAGUES DE COLOR PARA EL CABELLO Y **PREPARACIONES DECOLORANTES PARA** CABELLO, Y PREPARACIONES REPARADORAS DEL CABELLO, A SABER, SPRAYS REPARADORES PARA EL CABELLO, BRUMAS REPARADORAS PARA EL CABELLO, MOUSSE REPARADOR PARA EL CABELLO, GELES REPARADORES PARA EL CABELLO, ESPUMAS REPARADORAS PARA EL CABELLO, CREMAS REPARADORAS PARA EL CABELLO, LOCIONES **REPARADORAS PARA** EL CABELLO, CERA REPARADORA PARA EL CABELLO, ACEITE REPARADOR PARA EL CABELLO, PRODUCTOS REPARADORES HIDRATANTES PARA EL CABELLO, POMADAS REPARADORAS PARA EL CABELLO, ENJUAGUES REPARADORES PARA EL CABELLO, REVITALIZANTES REPARADORES PARA EL CABELLO, SERUMS REPARADORES PARA EL CABELLO Y PREPARACIONES REPARADORAS PARA DESRIZAR EL CABELLO.

Número de expediente: 2022-001214

Fecha de Presentación de la Solicitud: 26 de mayo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua siete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1189 - M. 254849 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el Artículo 128 de la Ley 380, Marcas y Otros Signos Distintivos, extiéndase AVISO y publíquese por una sola vez:

En fecha veinticinco de mayo del año dos mil veintidós, se inscribió la CANCELACIÓN VOLUNTARIA, en la Marca de Fábrica y comercio:

MISODEL

Clase: 05 Internacional

Inscrita bajo el No.2017119040 LM, Tomo: 386, Folio: 208 del Libro de Inscripciones de Marcas, a favor de la Sociedad Ferring B.V., originaria de Holanda.

A solicitud de la Licenciada IDALIA MARIA SEQUIERA MORENO apoderada especial de la sociedad Ferring B.V. Managua veinticinco de mayo del año dos mil veintidós. Registrador de la Propiedad Intelectual. Secretario.

Reg. 2022-M1209 - M. 517495 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.

Domicilio: Suecia

Apoderado: ORLANDO JOSE CARDOZA GUTIERREZ

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DryMove

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Tejidos y sucedáneos de los tejidos; Tejidos recubiertos; Tejidos para confeccionar prendas de vestir; Tejidos impermeables para la confección de prendas de vestir; Tejidos para la confección de ropa deportiva; Piezas textiles impermeabilizadas.

Clase: 25

Prendas de vestir; sombreros; Prendas de vestir deportivas; Bañadores; Batas de baño; Bikinis; Trajes de chaqueta; Pantalones deportivos; Pañuelos; Guantes [prendas de vestir]; Chaquetas deportivas; Chaquetas de caparazón; Chaquetas de caparazón blando; Chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; Pantalones cortos de entrenamiento; Faldas; Ropa interior para deportes; Camisetas de manga corta; Jerseys deportivos; Monos; Cuadros de bolsillo; Camisas de cuello alto; Ropa para la lluvia; Pañuelos para el cuello; Camisetas deportivas; Ropa de playa; Mallas deportivas; Calcetines deportivos; Suéteres (jerseys); Camisetas deportivas; Chalecos; Ropa interior; Manoplas; Ropa exterior; Abrigos; Chaquetas [ropa]; Ropa para niños; Camisetas; Pantalones cortos; Mallas sin pies; Camisetas sin mangas; Pantalones; Jerseys [ropa]; Medias.

Número de expediente: 2022-001410

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecisiete de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1208 - M. 796466 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: AOP Orphan Pharmaceuticals GmbH

Domicilio: Australia

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TRESUVI

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Preparados farmacéuticos para el tratamiento de la hipertensión pulmonar; Preparaciones para uso médico para el tratamiento de hipertensión pulmonar; Preparaciones farmacéuticas para el tratamiento de hipertensión pulmonar tromboembólica crónica; preparaciones para uso médico para el tratamiento de hipertensión pulmonar tromboembólica crónica.

Número de expediente: 2022-001278

Fecha de Presentación de la Solicitud: 1 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua nueve de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1207 - M. 796248 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BELINA NUTRICIÓN ANIMAL S.A.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BELINA GOURMET MIX

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para animales, productos alimenticios para animales, alimentos para animales de compañía.

Número de expediente: 2022-000502

Fecha de Presentación de la Solicitud: 3 de marzo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1206 - M. 796343 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: BELINA NUTRICIÓN ANIMAL S.A.

Domicilio: Costa Rica

Apoderado: CARLOS CESAR UBEDA TORRES Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

BELINA DUKAT

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 31

Productos/Servicios:

Alimentos para animales, alimento para el gato.

Número de expediente: 2022-001150

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del

2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1205 - M. 796046 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: GARAN SERVICES CORP. Domicilio: Estados Unidos de América Apoderado: ANA TERESA RIZO BRICEÑO Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

EASY-PEASY BY GARANIMALS

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 18

Mochilas; paraguas; carteras; bolsas de transporte multiusos; mochilas; monederos; bolsas de viaje; riñoneras;

bolsas de mano.

Clase: 24

Ropa de baño; mantas de cama; ropa de cama; protectores

de cuna; ropa de casa; mantas de pañales.

Clase: 25

Calzado; sombreros; calcetería; ropa de dormir; partes de

abajo como prendas de vestir; tops como ropa.

Número de expediente: 2022-000571

Fecha de Presentación de la Solicitud: 10 de marzo del

2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veinticinco de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1211 - M. 518331 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.

Domicilio: Suecia

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

StormMove

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Tejidos y sucedáneos de los tejidos; Tejidos recubiertos; Tejidos para confeccionar prendas de vestir; Tejidos impermeables para la confección de prendas de vestir; Tejidos para la confección de ropa deportiva; Piezas textiles impermeabilizadas.

Clase: 25

Prendas de vestir; sombreros; Prendas de vestir deportivas; Bañadores; Batas de baño; Bikinis; Trajes de chaqueta; Pantalones deportivos; Pañuelos; Guantes [prendas de vestir]; Chaquetas deportivas; Chaquetas de caparazón; chaquetas de caparazón blando; Chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; Pantalones cortos de entrenamiento; Faldas; Ropa interior para deportes; Camisetas de manga corta; Jerseys deportivos; Monos; Cuadros de bolsillo; Camisas de cuello alto; Ropa para la lluvia; Pañuelos para el cuello; Camisetas deportivas; Ropa de playa; Mallas deportivas; Calcetines deportivos; Suéteres (jerseys); Camisetas deportivas; Chalecos; Ropa interior; Manoplas; Ropa exterior; Abrigos; Chaquetas [ropa]; Ropa para niños; Camisetas; Pantalones cortos; Mallas sin pies; camisetas sin mangas; Pantalones; Jerseys [ropa]; Medias.

Número de expediente: 2022-001411

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1210 - M. 518548 - Valor C\$ 145.00

Solicitante: H & M Hennes & Mauritz AB.

Domicilio: Suecia

Apoderado: Orlando José Cardoza Gutiérrez Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

SoftMove

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 24

Tejidos y sucedáneos de los tejidos; Tejidos recubiertos; Tejidos para confeccionar prendas de vestir; Tejidos impermeables para la confección de prendas de vestir; Tejidos para la confección de ropa deportiva; Piezas textiles impermeabilizadas.

Clase: 25

Prendas de vestir; sombreros; Prendas de vestir deportivas; Bañadores; Batas de baño; Bikinis; Trajes de chaqueta; Pantalones deportivos; Pañuelos; Guantes [prendas de vestir]; Chaquetas deportivas; Chaquetas de caparazón; chaquetas de caparazón blando; Chaquetas acolchadas [prendas de vestir]; Pantalones cortos de entrenamiento; Faldas; Ropa interior para deportes; Camisetas de manga corta; Jerseys deportivos; Monos; Cuadros de bolsillo; Camisas de cuello alto; Ropa para la lluvia; Pañuelos para el cuello; Camisetas deportivas; Ropa de playa; Mallas deportivas; Calcetines deportivos; Suéteres (jerseys); Camisetas deportivas; Chalecos; Ropa interior; Manoplas; Ropa exterior; Abrigos; Chaquetas [ropa]; Ropa para niños; Camisetas; Pantalones cortos; Mallas sin pies; camisetas sin mangas; Pantalones; Jerseys [ropa]; Medias.

Número de expediente: 2022-001409

Fecha de Presentación de la Solicitud: 13 de junio del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de junio del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1228 - M. 960614 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: Panamá

Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS

MONCADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TORITRAM

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Productos farmacéuticos de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema musculoesquelético y del sistema nervioso.

Número de expediente: 2021-003187

Fecha de Presentación de la Solicitud: 30 de noviembre del 2021.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua veintitrés de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1229 - M. 960614 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION

Domicilio: República de Panamá

Apoderado: JESSICA SALVADORA SALINAS

MONCADA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

DUPERTAN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Específicamente un producto farmacéutico de uso humano para el tratamiento de enfermedades y/o afecciones del sistema cardiovascular.

Número de expediente: 2022-000788

Fecha de Presentación de la Solicitud: 5 de abril del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua dieciséis de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1230 - M. 960614 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio FANTERSAX, clase 5 Internacional, Exp.2021-000606, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2021134257 Folio 230, Tomo 442 de Inscripciones del año 2021, vigente hasta el año 2031.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua veintisiete de julio, del 2021. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1231 - M. 960614 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio MIAFEM, clase 5 Internacional, Exp.2019-003301, a favor de ZODIAC INTERNATIONAL CORPORATION, de República de Panamá, bajo el No.2022136575 Folio 116, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1224 - M. 960704 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio REUCATE, clase 5 Internacional, Exp.2021-002155, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No.2022136422 Folio 225, Tomo 450 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua doce de mayo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1225 - M. 960704 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio POSITRAL, clase 5 Internacional, Exp.2017-001781, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No.2022136571 Folio 112, Tomo 451 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua seis de junio, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1226 - M. 960704 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio SINCROTEN, clase 5 Internacional, Exp.2021-001539, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No.2022135943 Folio 30, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1227 - M. 960704 - Valor C\$ 95.00

De Conformidad con el artículo 19 de la Ley 380, Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio CALCIPRES, clase 5 Internacional, Exp.2021-001538, a favor de DELIBRA SOCIEDAD ANONIMA, de República de Uruguay, bajo el No.2022135942 Folio 29, Tomo 449 de Inscripciones del año 2022, vigente hasta el año 2032.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL, Managua uno de marzo, del 2022. Registrador. Secretario.

Reg. 2022-M1236 - M. 57642 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: SANFER FARMA, S.A.P.I. DE C.V.

Domicilio: México

Apoderado: MARIA EUGENIA GARCIA FONSECA

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

LEVOXIN

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 5

Productos/Servicios:

Medicamento para aliviar el escurrimiento nasal; los estornudos; y el enrojecimiento, la comezón y el lagrimeo de los ojos.

Número de expediente: 2022-001042

Fecha de Presentación de la Solicitud: 11 de mayo del 2022. El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua diecinueve de mayo, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1242 - M. 1193853 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE

Domicilio: Emiratos Árabes Unidos

Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

TAJFUNO

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, ABONOS, FERTILIZANTES, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.

Número de expediente: 2022-001155

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del 2022

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

Reg. 2022-M1241 - M. 74485 - Valor C\$ 95.00

Solicitante: VITAZAD AGRICULTURAL FZE

Domicilio: Emiratos Árabes Unidos

Apoderado: AMY FRANCISCA OBREGÓN CERRATO

Tipo de Marca: Marca de Fábrica y Comercio

Signo solicitado:

MAXICURE

Clasificación internacional de Niza:

Clase: 1

PRODUCTOS QUÍMICOS PARA LA AGRICULTURA, HORTICULTURA, Y SILVICULTURA, COMPOST, FERTILIZANTES, ABONOS, COADYUVANTES, ADITIVOS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA.

Clase: 5

FUNGICIDAS, HERBICIDAS, INSECTICIDAS.

Número de expediente: 2022-001157

Fecha de Presentación de la Solicitud: 24 de mayo del

2022.

El presente aviso tiene una vigencia de 15 días hábiles, contados a partir de su entrega. Emitido en la ciudad de Managua, Nicaragua uno de junio, del año dos mil veintidos. Opóngase. Registrador.

SECCIÓN MERCANTIL

Reg. 2022-01961 - M. 99116125 - Valor C\$ 285.00

AVISO LEGAL

Yo, Jorge Antonio Riguero Recalde, en el carácter de LIQUIDADOR de la sociedad BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA SOCIEDAD ANÓNIMA-EN LIQUIDACION, nombrado por el Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras mediante Resolución SIB-OIF-XXX-248-2022 del veintidós de abril del año dos mil veintidós y tomando posesión del cargo, ante la titular del Juzgado Segundo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua, Jueza Msc. Mercedes Inés Leiva Castellón, conforme Acta de Toma de posesión, de las nueve y veinticinco minutos de la mañana del día doce de mayo del año dos mil veintidós. A través de la presente y en cumplimiento con los dispuesto en el artículo 102, numeral 4 de la Ley No. 561, Ley General de Bancos, Instituciones Financieras No Bancarias y Grupos Financieros, notifico a las personas que tengan crédito contra la citada institución en liquidación, para que se presenten en el término legal de treinta días a partir de la última publicación del presente aviso legal, ante el suscrito Liquidador y acreditar su condición de acreedor con la documentación de ley. En la dirección que sita: Centro Pellas, kilómetro cuatro y medio Carretera a Masaya, Managua, Nicaragua. Sirva la presente publicación para evidenciar el cumplimiento del proceso de Disolución y Liquidación de la sociedad BAC VALORES NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA SOCIEDAD ANÓNIMA.-

Managua, 20 de junio del año dos mil veintidós. (f) Jorge Antonio Riguero Recalde, Liquidador BAC VALORES

NICARAGUA, PUESTO DE BOLSA **SOCIEDAD**

ANÓNIMA EN LIQUIDACION.

3-1

SECCIÓN JUDICIAL

Reg. 2022-02636 - M. 4393669 - Valor C\$ 870.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA **CIUDAD DE MASAYA**

La señora ELOYSA SANCHEZ GAITAN titular de la cédula de identidad número 401-020256-0000M mayor de edad, soltera, comerciante y de este domicilio, solicita ser declarada heredera universal de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el causante señor FRANCISCO NOE SANCHEZ conocido también como NOEL SANCHEZ PACHECO, (q.e.p.d.) específicamente de la Propiedad que se describe como: Finca número (14717) asiento número: (2) Folios: (158/159) Tomo: (47) con numero NAP: (BI-9AIGOMM) del libro de propiedades sección de Derechos Reales de este Registro público de la propiedad de Masaya, propiedad que posee con un área de UN MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS (1,135 mts2), con los siguientes linderos: NORTE: linda con Manuel Torres Putoy y Carmelo Vásquez, SUR: linda con Fernando López y Salvador Gamboa por el lado occidental su frente a la calle forman un callejón de diez varas de ancho por cuarenta y dos varas y media de largo que da a la calle. ESTE: Predio de Domingo Pavón, Oeste: linda con Rita Cerda y Adolfo Méndez calle en medio.

Publíquense los correspondientes Edictos por tres veces con intervalo de cinco días hábiles, en la Gaceta, Diario Oficial o en las Publicaciones Judiciales del Tablero Electrónico de Edictos en el portal de la Web de la Corte Suprema de Justicia para la publicación de Edictos en materia civiles, de conformidad a la Ley No. 902 "Código Procesal Civil de Nicaragua" y conforme a lo establecido por nuestro Supremo Tribunal en el Acuerdo No. 534 de fecha 23 de agosto del 2021. En el Asunto número 000151-ORT2-2021-CO.-

Dado en el Juzgado Local Civil Oral en la ciudad de Masaya, a las trece días del mes de julio del año dos mil veintidós.- (f) DR. OTTO ENRIQUE TAPIA SEVILLA. JUEZ SEGUNDO LOCAL CIVIL DE LA ORALIDAD DE LA CIUDAD DE MASAYA. (f) Lic. Scarlett Mantilla Cerda SECRETARIA JUDICIAL.

3-1

Reg. 2022-02637 - M. 4381021 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO ÚNICO LOCAL DE POSOLTEGA

El Lic. Wistong José Pérez Palacios, en su calidad de Apoderado General Judicial de la Señora Juana Delma Zepeda Moreno, de generales en auto, solicita que junto a sus hijos Jasel Yesenia Arauz Zepeda; Norlan Mauricio Arauz Zepeda y Yuiman José Arauz Zepeda, sean Declarados Herederos Universales de los bienes, derechos, acciones y obligaciones que al morir dejara su difunta Esposo y Padre respectivamente el señor Mauricio Valentino Arauz Poveda (q.e.p.d) conocido socialmente como Mauricio Valentín Arauz Poveda; Mauricio Valentino Arauz y Mauricio Arauz Pobeda; al mismo tiempo que su representada Juana Delma Zepeda Moreno, sea declarada Cesionaria de los Derechos Hereditarios de sus hijos Jasel Yesenia Arauz Zepeda; Norlan Mauricio Arauz Zepeda y Yuiman José Arauz Zepeda. Publíquese por Edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de Circulación Nacional, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al Juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el Juzgado Único Local de Posoltega, a las diez de la mañana, del día dieciséis de Agosto del año dos mil veintidós.- Juez (f) Secretario (f).

3-1

Reg. 2022-02635 - M. 98259840 - Valor C\$ 435.00

ASUNTO N ° : 006700

: 006700-ORM4-2020-CO

EDICTO

Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Ocho de febrero de dos mil veintidós. Las diez y quince minutos de la mañana III.- FALLO: I.- De conformidad con lo expuesto, consideraciones hechas y artículos 29, 198, 200, 782 CPCN, arts. 89 90 91 de la Ley general de Tirulos Valores y el artículo 158 de la Constitución Política de Nicaragua la Suscrita Jueza del Juzgado Séptimo de Distrito Civil para la Oralidad de la Circunscripción de Managua Administrando Justicia en Nombre de la República de Nicaragua Resuelve: 1.- Se estima la solicitud de Cancelación, Reposición y Pago de Título Valor, promovida por el abogado HUMBERTO HENRY HURTADO ACOSTA, en calidad de Apoderada General Judicial de la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, todos de generales de ley consignadas. 2.- Decrétese la Cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Numero 3020077202, cuyo titular es la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA, en moneda de los Estados Unidos de América, por un valor de Cinco mil Dólares de los Estados unidos de Norteamérica (U\$5.000.00) emitido por el Banco de Finanzas, en fecha del quince de enero de dos mil catorce y fecha de vencimiento el quince de enero de dos mil quince, el que al diecisiete de junio del dos mil veinte ascendió a la cantidad de Seis mil ciento setenta Dólares de los Estados Unidos de Norteamérica con seis centavos de dólar(U\$ 6,170.06).3.- De conformidad con los artículos 102 en armonía con el 91 de la Ley General de Títulos Valores, se ordena al interesado que su costa haga la publicación de esta sentencia en lo que respecta a su encabezado y parte resolutiva (que es la parte pertinente del decreto) por tres veces, con intervalos de siete días entre cada publicación en el Diario Oficial "La Gaceta", en la tabla de avisos de este juzgado o en el portal web del Poder Judicial por medio de la herramienta Tablero Electrónico de Edictos para que se oponga quien lo crea conveniente dentro del plazo de sesenta días después de la última publicación, para lo cual deberá emitirse la correspondiente certificación una vez firme la presente resolución.4.- Una vez concluido el plazo antes mencionado sin oposición se librara la correspondiente autorización, para que entidad emisora del título, el Banco de Finanzas, Sociedad Anónima, reponga el correspondiente certificado de depósito perteneciente a la Sociedad denominada PUNTO EXPRESS, SOCIEDAD ANÓNIMA y cumpla con todo ordenado en este fallo en relación a la cancelación, reposición y pago del certificado de depósito a plazo fijo antes referido 5- Se ordena notificar de lo aquí resuelto, a la entidad Banco de Finanzas sociedad anónima, conocida comercialmente como BDF, para sus efectos de ley.6.- Se le hace saber al compareciente que contra esta resolución cabe recurso de apelación que debe interponerse ante este mismo juzgado dentro de diez días contados desde el día siguiente a su notificación debiendo en el escrito de recurso expresar los agravios que la resolución le cause art. 549 CPCN. 6.- Cópiese y notifiquese -(F) Jueza. E. Jiménez. Ilegible. (F). Srio. M. González. Ilegible. Este edicto deberá publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, en un diario de circulación nacional o en el portal Web de Publicaciones Judiciales del Poder Judicial, por tres veces con intervalo de siete días hábiles, a costa de la parte interesada Agréguese al expediente copia de dichas publicaciones. Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua. Once de Julio del año dos mil veintidós. Las ocho y diecinueve minutos de la mañana. (f) Jueza Eveling Johana Jiménez Vargas Juzgado Séptimo Distrito Civil Oral Circunscripción Managua (f) Sria/ESANESMA.

3-1

Reg. 2022-02505 - M. 3438918 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE NINDIRI

Los señores Manuela del Carmen Membreño Sevilla y Ruperto Javier Membreño Sevilla solicitan ser declaradas herederas universales de lodos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejara el señor Ruperto Alcibiades Membreño Membreño (Q. E. P. D) conocido registralmente como Ruperto Membreño Membreño. Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un periódico de circulación nacional o a través de la página web, para que quien se crea con igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Nindirí a las nueve y veinte minutos de la mañana del dieciocho de Julio del año dos mil veintidós. (f) Dra. Lucía del Rosario Díaz Porta, Jueza Local Único de Nindirí. (f) Sria. Raquel Carolina Menocal Alvarado.

3-2

Reg. 2022-02589 - M. 4083855 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

Cítese y Emplácese a Heydy Liliet Hernández Centeno, mayor de edad, casada, ama de casa, de domicilio desconocido. Cédula 247-050592-0002R, para que se apersone ante la Jueza Local Único de La Paz Centro. Expediente No. 000066-0756-2022-FM. En el término de diez días después de la última publicación del edicto, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrara a un representante letrado de la Unidad de Familia de la Defensoría Pública.- Publíquese el Edicto por tres días consecutivos en la gaceta diario oficial o en la página web de la Corte Suprema de justicia. La Paz Centro veintiséis de julio del año dos mil veintidós.- (f) LIC. NIRLING YAHOSCA CALERO BETANCO JUEZA LOCAL UNICO DE LA PAZ CENTRO.

3-2

Reg. 2022-02491 - M. 3286023 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO LOCAL UNICO DE KUKRA HILL, REGION AUTONOMA COSTA CARIBE SUR.

En la Causa numero 000065- 0829- 2022. CO. La señora DAMARIS DEL CARMEN FLORES ESPINOZA, solicita sea declarada la cuarta marital, Acumulada con inclusión de herederos de todos los derechos, bienes y acciones, que a su muerte dejara su difunto esposo el señor LUIS ALBERTO UGARTE, Publíquese por edictos tres veces, con intervalos de cinco días en un diario de circulación nacional, para que quien considere tener igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill, Circunscripción RACCS. A las nueve y cuarenta minutos de la mañana del día cinco de Agosto del año dos mil veintidós. (f) Dr. EDWIN AMIN CADENAS ALVAREZ. Juez Local Único de Kukra Hill.

3-3

Reg. 2022-02492 - M. 3285923 - Valor C\$ 285.00

EDICTO

JUZGADO UNICO LOCAL DE KUKRA HILL, CIRCUNSCRIPCION RACCS. LAS DIEZ Y TREINTA

MINUTOS DE LA MAÑANA DEL CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

Los señores MARTHA CRISITINA MEJIA REYES, IVAN ANTONIO MEJIA REYES, NESTOR GABRIEL MEJIA REYES, OSCAR CASIMIRO MEJIA, JUAN ERNESTO MEJIA UGARTE, SANTOS JAVIER REYRES, AVELINO ANDRES ALVAREZ UGARTE solicitan ser declarada heredero con valor estimable de todos los bienes, derechos y acciones que a su muerte dejaran los señores JUAN JOSE MEJIA GARCIA y la señora SONIA LORENA REYES, (q.e.p.d). Publíquese por edictos tres veces, con intervalo de cinco días en un diario de circulación nacional, para que quien considere tener Igual o mejor derecho comparezca a oponerse al juzgado dentro de treinta días a partir de la última publicación.

Dado en el municipio de Kukra Hill Circunscripción RACCS, a las diez y treinta minutos de la mañana del día catorce de julio del dos mil Veintidós. De la causa que lleva esta Judicatura del expediente asunto numero N°000058-0829-2022 CO. (f) Dr. Edwin Amín Cadenas Álvarez Juez Local Único de Kukra Hill RACCS

3-3

UNIVERSIDADES

Reg. 2022-TP13582 - M. 1190454 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1536, Folio 369, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

ELIÉZER ALEXANDER CALERO MERCADO, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 409-310198-0001F ha aprobado en el mes de septiembre del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciado en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los doce días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua doce del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13583 - M. 1190340 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1537, Folio 369, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

JUANA DE LOS ÁNGELES NICARAGUA BRIZUELA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-030683-0006W ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua trece del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13584 - M. 1023111 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1538, Folio 370, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

MERY DEL SOCORRO RAMOS TÉLLEZ, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-190296-0004H ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Ciencias de la Educación con Mención en Lengua y Literatura Hispánica. POR TANTO: le extiende el Título de Licenciada en Ciencias de la Educación con mención en Lengua y Literatura Hispánica. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente

cotejado. Managua trece del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13585 - M. 1022979 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1058, Folio 131, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

JUANA DE LOS ÁNGELES NICARAGUA BRIZUELA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 201-030683-0006W ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintiuno los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Lengua y Literatura Hispánica. POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Lengua y Literatura Hispánica. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua trece del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13586 - M. 1022805 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 2293, Folio 397, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

CARLOS ALBERTO BUESO VARELA, Natural de Honduras, con documento de Identidad 0801-1984-03172 ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Dirección Estratégica. POR TANTO: le extiende el Título de Máster en Administración de Empresas con Énfasis en Dirección Estratégica. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós.

Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua catorce del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13587 - M. 1022883 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 2294, Folio 398, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

XUTCHEN NADINE ZELAYA GARCÍA, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 125-210193-0000V ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio del programa de posgrado académico de Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Dirección Estratégica. POR TANTO: le extiende el Título de Máster en Administración de Empresas con Énfasis en Dirección Estratégica. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua catorce del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13588 - M. 1022713 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1060, Folio 132, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

NAOMI ELIZABETH QUIÑONEZ PÉREZ, Natural de República Dominicana, con documento de Identidad 402-4487043-8 ha aprobado en el mes de julio del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía. POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciocho días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua dieciocho del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13589 - M. 1022597 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Dirección de Registro y Control Académico de la Universidad Católica "Redemptoris Máter", certifica que bajo el número 1059, Folio 132, tomo II, del Libro de Registro de Títulos que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "REDEMPTORIS MÁTER" UNICA POR CUANTO:

JEANNETTE LOURDES GÓMEZ VARGAS, Natural de Nicaragua, con documento de Identidad 001-080282-0011P ha aprobado en el mes de enero del año dos mil veintidós los estudios y requisitos académicos, conforme el Plan de Estudio de la carrera de Pedagogía. POR TANTO: le extiende el Título de Profesora de Enseñanza Media en Pedagogía. Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de julio del año dos mil veintidós. Rectora, Michelle Rivas Reyes. Secretaria General, Jessica Rodríguez Palacios.

Conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua quince del mes de julio de dos mil veintidós. (f) Carol M. Rivas Reyes, Dirección de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13590 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 87, Folio 29, Tomo No. 1, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

MANUEL RUFINO ALCIVAR RENDON. Natural de la República de Ecuador, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios del Programa de Maestrías y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes, POR TANTO: Le extiende el Título de: Máster en Derecho Penal y Procesal Penal para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le confieren.

Dado en la ciudad de Diriamba, República de Nicaragua, a

los seis días del mes de agosto del año dos mil veintiuno. El Rector de la Universidad, Dr. Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, Dr. José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, seis días de agosto de dos mil veintiuno. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13591 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 678, Folio 226, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

NAZARETH DE LOS ÁNGELES RUÍZ ACUÑA. Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 041-220601-1001H, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Química Farmacéutica. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Química Farmacéutica Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13592 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 674, Folio 225, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

ANA JENSY GONZÁLEZ CERRATO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 003-110983-0001K, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de

Nicaragua, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13593 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 675, Folio 225, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

FRANCELA YUNIETH PÉREZ HERRERA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 007-170494-0000Y, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13594 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 676, Folio 226, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

TELMA CRISTINA VIVAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-080487-0018H, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de

Nicaragua, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13595 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 677, Folio 226, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

CRISTIAN RODOLFO GARMENDIA ARIAS Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 402-210379-0001D, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciado de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13596 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 679, Folio 227, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

MARÍA AUXILIADORA ABAD Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 001-150582-0018G, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de

Nicaragua, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13597 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 680, Folio 227, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

ELIETH DE LOS ÁNGELES NARVÁEZ VILLAVICENCIO Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 041-110789-0002B, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13598 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 681, Folio 227, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

FRANCHESCA LISSETH LÓPEZ ROSALES Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 401-161000-1003P, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de julio del año dos mil veintidós. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13599 - M. 1747928 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro y Control Académico de la Universidad Rubén Darío, certifica: que bajo el número de Partida 682, Folio 228, Tomo No. 2, del Libro de Registro de Títulos de Graduados de la Universidad Rubén Darío, que esta oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: LA UNIVERSIDAD RUBÉN DARÍO, POR CUANTO:

MARÍA DE LA CONCEPCIÓN GUTIÉRREZ GARCÍA Natural de Nicaragua, con documento de Identidad No. 002-050987-0001H, ha aprobado en el mes de mayo del año dos mil veintidós, los estudios y requisitos académicos conforme el plan de estudios de la carrera Licenciatura en Enfermería. POR TANTO: Le extiende el Título de: Licenciada de Enfermería Con las facultades y prerrogativas que legalmente le corresponden.

Dado en la ciudad de Diriamba, Carazo, República de Nicaragua, a los veintidos días del mes de julio del año dos mil veintidos. El Rector de la Universidad, Nelson Javier Palma Arróliga. El Secretario General, José Daniel Santos Miranda.

Es conforme, Diriamba, veintidós de julio del 2022. (f) Dr. Rigoberto de Jesús Pérez López, Director de Registro y Control Académico.

Reg. 2022-TP13600 - M. 1726035 - Valor C\$ 145.00

AVISO

La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, León (UNAN-LEON), informa que ha solicitado la Reposición del Título de Licenciada en Farmacia y Química, extendido por esta Universidad el día veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y nueve, Registrado con No. 35, página 35, Tomo II del libro respectivo a nombre de ZAYRA JANETH VIZCAYA BRIONES. Los interesados pueden oponerse dentro del plazo de diez días a partir de esta publicación.

Dado en León, ciudad universitaria, miembro de la Red Mundial de Ciudades del Aprendizaje, primera capital de la Revolución a los veinticinco días del mes de julio del año dos mil veintidós. (f) Dr. Jorge Flavio Escorcia, Secretario General.

Reg. 2022-TP13601 - M. 863507 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 341, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

EYLIS LISSETH AGUILAR SOTELO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP13602 - M. 1390248 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 381, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ROSELIND BAYAMA GUILLEN RIVERA-ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP13603 - M. 1351726 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 391, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

ANGÉLICA ELISA GENIE RIZO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP13604 - M. 1254014 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 387, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

SCARLETH SOFIA LANUZA MORENO - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP13605 - M. 734392 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 342, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

GABRIELA PATRICIA ESCORCIA JOVEL-ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril del dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP13606 - M. 1316172 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 401, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

LUIS ALBERTO VALDIVIA GARCÍA - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN

Reg. 2022-TP13607 - M. 1347825 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la página 370, tomo XXI, del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE NICARAGUA - POR CUANTO:

VIRGINIA DE LOS ANGELES GUTIÉRREZ MORALES - ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas, POR TANTO: Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de abril de dos mil veintidós El Rector de la Universidad A Solís Santos el Secretario General JFE."

Es conforme. León, 20 de abril de 2022 (f) Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro UNAN-LEÓN